



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

PRIMERA PARTE

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2017"

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales , en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 044 de 1998.

ACUERDA

ARTICULO 1: Apruébese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales para la vigencia fiscal de 2017 en la suma de: **UN BILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.471.691.083.980).**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
01	INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO	1.471.691.083.980
01-01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	461.483.034.136
01-01-01	INGRESOS TRIBUTARIOS	461.163.908.342
01-01-01-01	IMPUESTOS DIRECTOS	200.980.929.974
01-01-01-01-01	PREDIAL UNIFICADO	200.980.929.974
01-01-01-01-01-01	Vigencia Actual.	149.500.929.974
01-01-01-01-01-02	Intereses y Sanciones	18.552.127.033
01-01-01-01-01-03	Vigencias Anteriores.	32.927.872.967
01-01-01-02	IMPUESTOS INDIRECTOS	260.182.978.368
01-01-01-02-01	INDUSTRIA Y COMERCIO	253.560.229.560
01-01-01-02-01-01	Vigencia Actual.	173.340.529.560
01-01-01-02-01-02	Intereses y Sanciones	4.554.377.213
01-01-01-02-01-03	Vigencias Anteriores.	75.665.322.787

Am



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

01-01-01-02-02	DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS	6.622.748.808
01-01-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	319.125.794
01-01-02-01	TASAS Y SOBRETASAS	4
01-01-02-01-01	Plaza de Mercado	1
01-01-02-01-02	Vallas y Pancartas Publicitarias	1
01-01-02-01-03	Muelles Turísticos	1
01-01-02-01-04	Aparcaderos	1
01-01-02-02	RENTAS CONTRACTUALES	4.840.365
01-01-02-02-01	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	4.840.365
01-01-02-03	RENTAS OCASIONALES	2
01-01-02-03-01	Multas y Sanciones	1
01-01-02-03-02	Publicaciones de Contratos	1
01-01-02-04	OTRAS TASAS Y SOBRETASAS	314.285.423
01-02	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	42.589.029.057
01-02-02	Otros Ingresos Corrientes de Destinación Especifica	42.589.029.057
01-02-02-01	Impuesto a la Construcción	1
01-02-02-02	Sobretasa a la Gasolina - Transporte Masivo	33.865.661.055
01-02-02-03	Impuesto de Aseo	1
01-02-02-04	Estampilla Años Dorados	8.652.871.169
01-02-02-05	Venta de Servicios Cementerios	70.496.831
01-03	PARTICIPACIONES	99.743.853.489
01-03-01	SGP PROPÓSITO GENERAL	23.533.522.451
01-03-01-01	Deportes- Once Doceavas 2017	2.013.100.309
01-03-01-02	Deportes Ultima Doceava 2016	170.985.302
01-03-01-03	Cultura- Once Doceavas 2017	1.509.825.231
01-03-01-04	Cultura Ultima Doceava 2016	128.238.976
01-03-01-05	Otros Sectores Once Doceavas 2017	18.168.230.283
01-03-01-06	Otros Sectores Ultima Doceava 2016	1.543.142.350

149

1



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

01-03-02	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2.477.210.532
01-03-02-01	S.G.P. Alim Escolar-Once Doceavas 2017	2.284.088.843
01-03-02-02	Ultima Doceava -S.G.P Alim. Esc. 2016	193.121.689
01-03-03	SGP AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	22.310.771.359
01-03-03-01	SGP Agua y Saneamiento- Once Doceava 2017	20.447.818.524
01-03-03-02	SGP Agua y Saneamiento- Ultima Doceava 2016	1.862.952.835
01-03-04	ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	1
01-03-05	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	4.645.690.849
01-03-06	OTROS	43.700.420.873
01-03-06-01	Sobretasa Alcantarillado	420.873
01-03-06-02	Sobretasa Medio Ambiente	43.700.000.000
01-03-09	APORTES ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL	331.445.000
01-03-10	TRANSFERENCIA FONPET- SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1.700.000.000
01-03-11	TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN	1.044.792.424
01-04	RECURSOS DE CAPITAL	23.384.891.646
01-04-01	RECURSOS DEL CRÉDITO	1
01-04-01-01	Crédito Externo	1
01-04-02	RECURSOS DEL BALANCE	
01-04-03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	12.124.885.138
01-04-03-17	Fondo Local de Salud (Coljue, Min P.S, ICLD)	747.280.435
01-04-03-17-00	Fondo Local de Salud (Coljue, Min P.S, ICLD)	747.280.435
01-04-03-37	ICLD	5.697.868.499
01-04-03-38	Crédito Interno	2.253.159.017
01-04-03-44	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	614.140.203
01-04-03-75	SGP Proposito General	559.354.817

129

11



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

01-04-03-87	SGP Salud	316.518.313
01-04-03-87-01	Rend. Financ. SGP Salud Oferta	206.907.049
01-04-03-87-02	Rend. Financ. SGP Salud Pública	109.611.264
01-04-03-89	Otros Rendimientos Financieros	789.340.098
01-04-03-107	Rendimientos Financieros Otros Dividendos	40.500.000
01-04-03-108	Contraprestaciones Portuarias	122.968.226
01-04-03-109	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	504.865.573
01-04-03-111	Rendimientos Financieros SGP - APSB	478.889.957
01-04-04	VENTA DE ACTIVOS	1
01-04-05	DONACIONES	1
01-04-06	RECUPERACIÓN DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	1.500.000.000
01-04-07	RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	1
01-04-08	REINTEGROS	1
01-04-08-01	Devolucion recursos Contraloria Distrital	1
01-04-09	Dividendos	9.760.006.503
01-04-09-01	Dividendos Acucar	8.378.901.137
01-04-09-02	Otros dividendos	1.381.105.366
01-04-09-02-01	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	1.381.105.360
01-04-09-02-02	Cartagena II S.A (S.P.R.C)	1
01-04-09-02-03	Compañía Hotelera de Colombia (Hilton)	1
01-04-09-02-04	Hotel Royal S.A	1
01-04-09-02-05	Transcribe	1
01-04-09-02-06	Terminal de Transportes de Cartagena S.A	1
01-04-09-02-07	Edurbe S.A	1
01-05	RECURSOS FONDOS ESPECIALES	812.752.704.761
01-05-01	FONDO DE SALUD DISTRITAL	398.562.838.955
01-05-01-01	S.G.P Oferta- Once Doceavas 2017	5.627.404.447
01-05-01-02	S.G.P Oferta Ultima doceava 2016	1.251.516.327
01-05-01-03	S.G.P Salud Pública Once Doceavas 2017	9.160.333.144
01-05-01-04	S.G.P Salud Pública Ultima doceava 2016	686.366.821
01-05-01-05	S.G.P Régimen Subsidiado Oncedoceava 2017	130.269.843.680
01-05-01-06	S.G.P Regimen Subs, Ultima Doceava 2016	11.278.803.365
01-05-01-07	Coljuegos	5.597.769.829
01-05-01-08	Fosyga	232.652.169.711
01-05-01-09	Transferencia Ministerio de Proteccion Social	531.573.317
01-05-01-10	Recursos de Cajas de Compensacion Familiar Sin Situación de Fondos	1.507.058.314

1697

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

01-05-02	FONDO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	377.909.590
01-05-02-01	Obras	111.576.300
01-05-02-01-14	Obras por Valorización Beneficio Directo	111.576.300
01-05-02-02	Otros Ingresos	266.333.290
01-05-02-02-01	Certificado de Paz y Salvo - Valorización	260.000.000
01-05-02-02-02	Rendimientos Financieros - Valorización	6.333.290
01-05-03	FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	29.361.402.789
01-05-03-01	Servicio de Tránsito y Transporte	26.195.143.000
01-05-03-02	Impuesto de Vehículo Automotor	3.150.000.000
01-05-03-03	Rendimientos Financieros- DATT	16.259.789
01-05-04	FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	314.737.983.361
01-05-04-01	Prestación de Servicios Educativos - SGP	251.660.633.485
01-05-04-02	Servicios de Calidad - SGP	8.551.152.230
01-05-04-03	Gratuidad Educativa - SGP	10.586.740.721
01-05-04-04	Aporte Docentes Sin Situación de Fondos - SGP	13.554.679.307
01-05-04-05	Aporte Patronales Sin Situación de Fondos - SGP	28.784.777.617
01-05-04-06	Rendimientos Financieros -SGP Educación	1.600.000.000
01-05-04-07	Asignación Especial MEN	1
01-05-05	FONDO DE SEGURIDAD -DISTRISSEGURIDAD	1.797.750.481
01-05-05-01	Impuesto Predial Unificado (1%)	1.797.750.481
01-05-06	FONDO ESPECIAL DEL COMANDO DE BOMBEROS.	11.055.729.226
01-05-06-01	Sobretasa Bomberil	10.752.869.567
01-05-06-02	Venta de Servicios	302.859.659
01-05-07	FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL	26.966.257.210
01-05-07-01	Impuesto Predial Unificado (15%)	26.966.257.210
01-05-08	FONDO ESPACIO PÚBLICO	993.055.983
01-05-08-01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	459.495.406
01-05-08-02	Amoblamiento Urbano	206.486.825
01-05-08-03	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	327.073.752

169

11



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

01-05-09	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	1.332.472
01-05-09-01	Localidad No. 1	1.332.472
01-05-10	FONDO DE DEPORTE IDER	8.027.267.967
01-05-10-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	8.027.267.967
01-05-11	FONDO MERCADO DE BAZURTO	236.490.957
01-05-11-01	Mantenimiento Mercado de Bazurto	236.490.957
01-05-12	FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD	2
01-05-12-01	Servicio de Aseo	1
01-05-12-02	Rendimientos Financieros	1
01-05-13	FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	8.027.267.967
01-05-13-01	Impuesto de Industria y Comercio 3%	8.027.267.967
01-05-14	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET	6.908.532.347
01-05-14-01	Recursos FONSET	
01-05-14-02	Contribucion de Contratos de Obras Publicas	6.908.532.347
01-05-15	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	5.698.885.453
01-05-15-01	ICLD 1%	4.661.444.789
01-05-15-02	SGP Proposito General 5%	1.037.440.664
01-06	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	31.737.570.891
01-06-01	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES	8.544.159.772
01-06-01-01	Sobretasa Deportiva	7.961.655.099
01-06-01-02	Espectaculos Públicos	110.027.964
01-06-01-03	Arrendamiento de Escenarios Deportivos	459.930.310
01-06-01-04	Venta de Servicios - IDER	2.697.904
01-06-01-05	Rendimientos Financieros - IDER	9.848.495
01-06-02	INSTITUTO DE CULTURA	4.324.229.592
01-06-02-01	Espectaculos Públicos-Ley 1493 de 2011	605.466.563
01-06-02-02	Estampilla Procultura	1.382.446.904
01-06-02-03	Convenios y Venta de Servicios	201.603.908
01-06-02-04	Impuesto de Delineación Urbana - 20%	1.911.327.217
01-06-02-05	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejia	150.000.000
01-06-02-06	Multas y Sanciones	13.385.000
01-06-02-07	Rendimientos Financieros Cultura	60.000.000

(19)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

01-06-03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL	3.022.169.770
01-06-03-01	Sector Eléctrico (Ley 99/93)	861.000.000
01-06-03-02	Tasa Retributiva	5.000.000
01-06-03-03	Licencias, Permisos y Multas	556.976.829
01-06-03-04	Sobretasas y Peajes	1.366.792.941
01-06-03-05	Rendimientos Financieros	232.400.000
01-06-03-05-01	Rendimientos Financieros (Multas, ICLD, Sap, Ley 99)	232.400.000
01-06-04	DISTRISEGURIDAD	6.013.167.606
01-06-04-01	Telefonía básica Conmutada	4.388.996.753
01-06-04-02	Impuesto de Delineación Urbana - 10%	955.663.609
01-06-04-04	Telefonía básica Conmutada-15	666.627.188
01-06-04-06	Otros Ingresos - Financieros	1.880.056
01-06-05	COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	9.833.844.151
01-06-05-01	Recursos propios Colegio Mayor	3.379.132.649
01-06-05-02	Otros ingresos	656.965.640
01-06-05-03	Rendimientos Financieros	51.000.000
01-06-05-04	Recursos del Balance	300.000.000
01-06-05-05	Aportes de la Nación	5.446.745.862



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

SEGUNDA PARTE

APROPIACION DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTICULO 2. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento y Deuda Pública del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, en la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$356.766.394.277)**

A. PRESUPUESTO DE GASTOS

01. ADMINISTRACION CENTRAL

01. CORPORACION ADMINISTRATIVA DE ELECCION

UNIDAD EJECUTORA 18

CONCEJO DISTRITAL

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 8.575.410.199

**UNIDAD EJECUTORA 19
CONTRALORIA DISTRITAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 6.257.762.204

**UNIDAD EJECUTORA 20
PERSONERIA DISTRITAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 7.383.780.122

1297



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

01. ORGANISMOS DISTRITALES UNIDAD EJECUTORA 01 DESPACHO DEL ALCALDE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29.377.976.761
	GASTOS DE PERSONAL	15.157.450.036
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	11.229.735.357
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.900.890.320
02-019-01-10	Sobretasa a la gasolina	5.328.845.037
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.513.954.128
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.513.954.128
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	1.170.111.931
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.170.111.931
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	243.648.620
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	243.648.620
	GASTOS GENERALES	1.146.379.381
	ADQUISICION DE BIENES	358.336.582
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	358.336.582
	ADQUISICION DE SERVICIOS	788.042.799
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	788.042.799
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.074.147.344
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	388.166.836
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	388.166.836
	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO PROG. DISTRITAL	12.581.480.508
02-001-03-50	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	12.581.480.508
	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	104.500.000
02-001-03-60	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	104.500.000

169

1



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 02
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.824.759.532
	GASTOS DE PERSONAL	11.120.598.476
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	7.329.380.058
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.155.702.411
02-042-01-10	Sobretasa bomberil	5.173.677.647
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.393.744.476
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.393.744.476
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	2.097.219.929
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	521.010.916
02-042-01-30	Sobretasa bomberil	1.576.209.013
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	300.254.013
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	84.264.494
02-042-01-40	Sobretasa bomberil	215.989.519
	GASTOS GENERALES	2.731.572.836
	ADQUISICION DE BIENES	262.581.396
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80.865.601
02-090-02-10	Venta de Servicios	181.715.795
	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.468.991.440
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.480.497.576
02-042-02-20	Sobretasa bomberil	867.350.000
02-090-02-20	Venta de Servicios	121.143.864
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.972.588.220
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	2.682.588.220
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	116.929.125
02-042-03-10	Sobretasa bomberil	2.565.659.095
	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	290.000.000
02-001-03-60	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	290.000.000

157

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

**UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.141.717.112
	GASTOS DE PERSONAL	8.462.979.847
02-001-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.081.499.860 5.081.499.860
02-001-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.132.139.134 2.132.139.134
02-001-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.034.666.221 1.034.666.221
02-001-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	214.674.632 214.674.632
	GASTOS GENERALES	8.342.341.857
02-001-02-10	ADQUISICION DE BIENES Ingresos Corrientes de Libre Destinación	377.769.691 377.769.691
02-001-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.630.384.485 5.630.384.485
02-001-02-30	IMPUESTOS Y MULTAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.334.187.681 2.334.187.681
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336.395.408
02-001-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL Ingresos Corrientes de Libre Destinación	336.395.408 336.395.408

1697

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PUBLICA	81.897.346.994
	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	81.897.346.994
	AMORTIZACION DE CAPITAL ENTIDADES FINANCIERAS	61.323.329.545
02-001-05-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	54.676.647.038
02-070-05-10	SGP Propósito General	6.646.682.507
	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	19.574.017.449
02-001-05-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	15.142.895.778
02-070-05-20	SGP Propósito General	4.431.121.671
	DEFICIT FISCAL	1.000.000.000
02-001-05-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000

(19)

M



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

**UNIDAD EJECUTORA 04
LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.371.077.269
	GASTOS DE PERSONAL	2.344.431.246
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.854.482.475
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.854.482.475
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	412.366.370
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	412.366.370
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	77.582.401
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	77.582.401
	GASTOS GENERALES	127.469.639
	ADQUISICION DE BIENES	53.907.460
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	53.907.460
	ADQUISICION DE SERVICIOS	73.562.179
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	73.562.179
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	899.176.384
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	899.176.384
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	899.176.384

NSD

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 05
SECRETARIA GENERAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	44.894.599.241
	GASTOS DE PERSONAL	7.616.367.927
02-001-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.310.486.822 2.310.486.822
02-001-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.746.603.797 4.746.603.797
02-001-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	463.042.107 463.042.107
02-001-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO Ingresos Corrientes de Libre Destinación	96.235.201 96.235.201
	GASTOS GENERALES	35.738.195.473
02-001-02-10	ADQUISICION DE BIENES Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.672.216.834 2.672.216.834
02-001-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	33.065.978.639 33.065.978.639
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.540.035.841
02-001-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.540.035.840 1.540.035.840
02-001-03-50	OTRAS TRANSFERENCIAS Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1 1

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

**UNIDAD EJECUTORA 06
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.094.064.945
	GASTOS DE PERSONAL	1.766.442.871
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	991.650.337
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	991.650.337
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	531.096.441
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	531.096.441
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	201.806.887
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	201.806.887
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	41.889.206
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	41.889.206
	GASTOS GENERALES	269.591.316
	ADQUISICION DE SERVICIOS	269.591.316
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	33.100.359
02-041-02-20	Mantenimiento Bazurto	236.490.957
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.030.758
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	58.030.758
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	58.030.758

16/17

14



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARIA DE EDUCACION

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.375.696.512
	GASTOS DE PERSONAL	5.819.875.308
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	4.247.714.351
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.247.714.351
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	529.551.298
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	529.551.298
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	863.240.692
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	863.240.692
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	179.368.967
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	179.368.967
	GASTOS GENERALES	294.382.812
	ADQUISICION DE SERVICIOS	294.382.812
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	294.382.812
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	261.438.392
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	261.438.392
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	261.438.392

127

127



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 08
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.324.200.441
	GASTOS DE PERSONAL	2.859.453.072
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.925.472.542
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.925.472.542
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	460.567.840
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	460.567.840
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	392.066.318
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	392.066.318
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	81.346.372
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	81.346.372
	GASTOS GENERALES	277.792.063
	ADQUISICION DE BIENES	53.584.227
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	53.584.227
	ADQUISICION DE SERVICIOS	224.207.836
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	224.207.836
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.955.306
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	186.955.306
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	186.955.306

Len

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

**UNIDAD EJECUTORA 09
SECRETARIA DE PLANEACION**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.619.500.695
	GASTOS DE PERSONAL	2.039.560.417
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.609.156.387
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.609.156.387
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	35.652.776
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	35.652.776
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	326.812.437
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	326.812.437
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	67.938.817
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	67.938.817
	GASTOS GENERALES	420.996.959
	ADQUISICION DE BIENES	263.749.489
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	263.749.489
	ADQUISICION DE SERVICIOS	157.247.470
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	157.247.470
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.943.319
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	158.943.319
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	158.943.319

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 08
(19 DIC 2016)

**UNIDAD EJECUTORA 10
DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD - DADIS**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.007.932.520
	GASTOS DE PERSONAL	9.070.039.094
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	6.918.938.791
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.918.938.791
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	450.293.941
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	450.293.941
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	1.408.807.115
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.408.807.115
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	291.999.247
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	291.999.247
	GASTOS GENERALES	571.462.965
	ADQUISICION DE BIENES	113.596.042
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	113.596.042
	ADQUISICION DE SERVICIOS	457.866.923
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	457.866.923
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	366.430.461
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	366.430.461
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	366.430.461

(14)

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 11
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.971.031.383
	GASTOS DE PERSONAL	3.867.762.247
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3.057.515.508
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.057.515.508
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	681.348.466
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	681.348.466
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	128.898.273
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	128.898.273
	GASTOS GENERALES	103.269.136
	ADQUISICION DE BIENES	35.722.818
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	35.722.818
	ADQUISICION DE SERVICIOS	67.546.318
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	67.546.318

1497

14



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 23
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.268.088.184
	GASTOS DE PERSONAL	2.152.958.828
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.710.236.207
02-01-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.710.236.207
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	370.759.496
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	370.759.496
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	71.963.125
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	71.963.125
	GASTOS GENERALES	115.129.356
	ADQUISICION DE BIENES	47.583.038
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	47.583.038
	ADQUISICION DE SERVICIOS	67.546.318
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	67.546.318

ND

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 24
FONDO DE PENSIONES

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.179.244.592
	GASTOS DE PERSONAL	1.105.889.783
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.105.889.783
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.105.889.783
	GASTOS GENERALES	356.740.539
	ADQUISICION DE BIENES	68.711.042
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	68.711.042
	ADQUISICION DE SERVICIOS	288.029.497
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	288.029.497
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.716.614.270
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	48.716.614.270
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	47.016.614.270
02-045-03-10	Bonos Pensionales	1.700.000.000

UNIDAD EJECUTORA 24
FONDO DE PENSIONES

	PRESUPUESTO DE LA DEUDA PUBLICA	1.500.000.000
02-047-05-10-03	Recuperación Bonos Pensionales y Cuotas Partes	1.500.000.000

MS

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 12

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.195.143.000
	GASTOS DE PERSONAL	12.018.217.600
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	8.402.088.200
02-021-01-10	Servicio de transito y transporte	8.402.088.200
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.500.000.000
02-021-01-20	Servicio de transito y transporte	1.500.000.000
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	1.790.572.300
02-021-01-30	Servicio de transito y transporte	1.790.572.300
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	325.557.100
02-021-01-40	Servicio de transito y transporte	325.557.100
	GASTOS GENERALES	4.386.925.400
	ADQUISICION DE BIENES	2.153.925.400
02-021-02-10	Servicio de transito y transporte	2.153.925.400
	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.189.000.000
02-021-02-20	Servicio de transito y transporte	2.189.000.000
	IMPUESTOS Y MULTAS	44.000.000
02-021-02-30	Servicio de transito y transporte	44.000.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.790.000.000
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	880.000.000
02-021-03-10	Servicio de transito y transporte	880.000.000
	OTRAS TRANSFERENCIAS	8.910.000.000
02-021-03-50	Servicio de transito y transporte	8.910.000.000

16/17

11



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 13
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.892.843.092
	GASTOS DE PERSONAL	1.643.533.348
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	624.536.149
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	624.536.149
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	880.640.229
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	788.319.531
02-003-01-20	Certificados de paz y salvo	92.320.698
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	62.772.437
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	62.772.437
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	75.584.533
02-001-01-40	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	75.584.533
	GASTOS GENERALES	1.228.200.138
	ADQUISICION DE BIENES	223.761.915
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	223.761.915
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.004.438.223
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	816.923.880
02-003-02-20	Certificados de paz y salvo	167.679.302
02-023-02-20	Rendimientos Financieros - Valorizacion	6.333.290
02-043-02-20	Obras por Valorizacion Beneficio Directo	13.501.751
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.109.606
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	21.109.606
02-001-03-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	21.109.606

Handwritten signature

Handwritten signature



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

**UNIDAD EJECUTORA 15
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.742.186.337
	GASTOS DE PERSONAL	3.533.193.718
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.638.057.538
02-025-01-10	Sobretasa deportiva	1.638.057.538
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.487.808.130
02-025-01-20	Sobretasa deportiva	1.487.808.130
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	263.530.550
02-025-01-30	Sobretasa deportiva	263.530.550
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	143.797.500
02-025-01-40	Sobretasa deportiva	143.797.500
	GASTOS GENERALES	715.773.142
	ADQUISICION DE BIENES	292.320.000
02-025-02-10	Sobretasa deportiva	292.320.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	334.101.142
02-025-02-20	Sobretasa deportiva	334.101.142
	IMPUESTOS Y MULTAS	89.352.000
02-025-02-30	Sobretasa deportiva	89.352.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	493.219.477
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	436.519.477
02-025-03-10	Sobretasa deportiva	436.519.477
	OTRAS TRANSFERENCIAS	56.700.000
02-025-03-50	Sobretasa deportiva	56.700.000

14/11

11



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 16
FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.931.440.939
	GASTOS DE PERSONAL	5.714.640.939
02-039-01-10	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA IPU	1.865.196.787 1.865.196.787
02-039-01-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS IPU	3.403.186.716 3.403.186.716
02-039-01-30	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO IPU	74.164.966 74.164.966
02-039-01-40	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO IPU	372.092.470 372.092.470
	GASTOS GENERALES	1.511.800.000
02-039-02-10	ADQUISICION DE BIENES IPU	425.000.000 425.000.000
02-039-02-20	ADQUISICION DE SERVICIOS IPU	1.086.800.000 1.086.800.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	705.000.000
02-039-03-10	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL IPU	180.000.000 180.000.000
02-039-03-50	OTRAS TRANSFERENCIAS IPU	525.000.000 525.000.000

12/19

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

**UNIDAD EJECUTORA 17
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.579.225.121
	GASTOS DE PERSONAL	2.164.822.172
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	997.547.353
02-083-01-10	Impuesto de delineación urbana	997.547.353
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	943.836.181
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	180.554.524
02-083-01-20	Impuesto de delineación urbana	763.281.657
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	184.117.715
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	138.554.158
02-083-01-30	Impuesto de delineación urbana	45.563.557
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	39.320.923
02-083-01-40	Impuesto de delineación urbana	39.320.923
	GASTOS GENERALES	1.098.789.223
	ADQUISICION DE BIENES	98.237.749
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	98.237.749
	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.000.551.474
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.551.474
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.613.726
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	65.613.726
02-083-03-10	Impuesto de delineacion urbana	65.613.726
	OTRAS TRANSFERENCIAS	250.000.000
02-001-03-50	Impuesto de delineacion urbana	250.000.000

29

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 21
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA-

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.962.676.247
	GASTOS DE PERSONAL	3.068.934.667
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.902.179.811
02-001-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.902.179.811
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	720.303.227
02-001-01-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	720.303.227
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	446.451.629
02-001-01-30	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	446.451.629
	GASTOS GENERALES	745.241.580
	ADQUISICION DE BIENES	125.029.863
02-001-02-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	125.029.863
	ADQUISICION DE SERVICIOS	620.211.717
02-001-02-20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	211.734.888
02-010-02-20	Licencias Permisos y Multas	408.476.829
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.500.000
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	148.500.000
02-010-03-10	Licencias Permisos y Multas	148.500.000

124

124



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

**UNIDAD EJECUTORA 22
DISTRISSEGURIDAD**

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.046.749.849
	GASTOS DE PERSONAL	1.631.407.025
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.308.313.611
02-076-01-10	Telefonia Conmutada	1.308.313.611
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	42.000.001
02-076-01-20	Telefonia Conmutada	42.000.001
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	234.278.842
02-076-01-30	Telefonia Conmutada	234.278.842
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	46.814.571
02-076-01-40	Telefonia Conmutada	46.814.571
	GASTOS GENERALES	415.342.824
	ADQUISICION DE BIENES	28.177.755
02-076-02-10	Telefonia Conmutada	28.177.755
	ADQUISICION DE SERVICIOS	387.165.069
02-076-02-20	Telefonia Conmutada	387.165.069

1097

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 25
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.351.940.986
	GASTOS DE PERSONAL	4.834.842.697
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.694.481.276
02-048-01-10	Aportes de la Nacion	1.694.481.276
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.683.361.421
02-048-01-20	Aportes de la Nacion	683.361.421
02-050-01-20	Recursos propios Colegio Mayor	1.343.034.360
02-102-01-20	Otros ingresos	656.965.640
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	274.000.000
02-048-01-30	Aportes de la Nacion	274.000.000
	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	183.000.000
02-048-01-40	Aportes de la Nacion	183.000.000
	GASTOS GENERALES	2.267.098.289
	ADQUISICION DE BIENES	200.000.000
02-050-02-10	Recursos propios Colegio Mayor	149.000.000
02-103-02-10	Rendimientos Financieros	51.000.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	784.098.289
02-050-02-20	Recursos propios Colegio Mayor	484.098.289
02-104-02-20	Recursos del Balance	300.000.000
	IMPUESTOS Y MULTAS	5.000.000
02-050-02-30	Recursos propios Colegio Mayor	5.000.000
	PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUADA	800.000.000
02-050-02-40	Recursos propios Colegio Mayor	800.000.000

NA

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

UNIDAD EJECUTORA 25
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

	CONVENIOS	478.000.000
02-050-02-60	Recursos propios Colegio Mayor	478.000.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000.000
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	210.000.000
02-048-03-10	Aportes de la Nacion	130.000.000
02-050-03-10	Recursos propios Colegio Mayor	80.000.000
	OTRAS TRANSFERENCIAS	40.000.000
02-050-03-50	Recursos propios Colegio Mayor	40.000.000

169

11



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

TERCERA PARTE

APROPIACIONES DE GASTOS DE INVERSION

ARTICULO 3. Fijase el Plan Operativo Anual de Inversión de Cartagena de Indias D.T. y C., para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017, en la suma de UN BILLON CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.114.924.689.703): así:

MS

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

TOTAL PLAN DE INVERSIONES		1.114.924.689.703
	SECCION 0201 DESPACHO DEL ALCALDE PRESUPUESTO DE INVERSION	68.898.757.456
	OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	4.060.000.000
	EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE	4.060.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	300.000.000
	PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR: JÓVENES FORMADOS CON CALIDAD	300.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SU ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR	300.000.000
	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000
02-001-06-70-01-01-04-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	3.760.000.000
	PROGRAMA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	800.000.000
	SUBPROGRAMA INGRESO Y EL TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	800.000.000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN	800.000.000
02-001-06-70-01-05-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.000.000
	PROGRAMA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	2.960.000.000
	SUBPROGRAMA IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	130.000.000
	IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	130.000.000
02-001-06-20-01-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	130.000.000
	SUBPROGRAMA EDUCACION PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	80.000.000
	EDUCACION PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	80.000.000
02-001-06-20-01-05-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80.000.000

msj

21



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0201
DESPACHO DEL ALCALDE

	SUBPROGRAMA INGRESO Y EL TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	494.000.000
	INGRESO Y EL TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	450.000.000
02-001-06-20-01-05-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	450.000.000
	INGRESO Y EL TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD - POBLACION DESPLAZADA	44.000.000
02-001-06-20-01-05-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	44.000.000
	SUBPROGRAMA SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	34.000.000
	SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	34.000.000
02-001-06-20-01-05-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	34.000.000
	SUBPROGRAMA NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	600.000.000
	NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	600.000.000
02-001-06-20-01-05-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000
	SUBPROGRAMA DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	100.000.000
	DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	100.000.000
02-001-06-20-01-05-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	SUBPROGRAMA ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	65.000.000
	ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	65.000.000
02-001-06-20-01-05-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	65.000.000
	SUBPROGRAMA BANCARIZACION Y AHORRO PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	137.000.000
	BANCARIZACION Y AHORRO PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	137.000.000
02-001-06-20-01-05-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	137.000.000

163

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0201
DESPACHO DEL ALCALDE

	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	320.000.000	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	320.000.000	
02-001-06-20-01-05-01-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	120.000.000	
02-053-06-20-01-05-01-11	Contraprestaciones Portuarias	200.000.000	
	SUBPROGRAMA HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	1.000.000.000	
	HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	1.000.000.000	
02-001-06-20-01-05-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000	
	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE		64.838.757.456
	EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	5.698.885.453	
	LINEA ESTRATEGICA GESTION DEL RIESGO	5.698.885.453	
	PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	5.698.885.453	
	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	5.698.885.453	
	SUBPROGRAMA TODOS Y TODAS CONCEDORES DE LA SITUACIÓN DE NUESTRO TERRITORIO (CONOCIMIENTO DEL RIESGO)	1.823.924.873	
	CONOCIMIENTO DEL RIESGO	1.626.951.911	
02-001-06-20-02-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	1.211.975.645	
02-070-06-20-02-04-01-01	SGP - Propósito General (5%)	414.976.266	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	196.972.962	
02-001-06-20-02-04-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	93.228.896	
02-070-06-20-02-04-01-06	SGP - Propósito General (5%)	103.744.066	
	SUBPROGRAMA COMUNIDADES MENOS VULNERABLES (REDUCCIÓN DEL RIESGO)	1.451.009.290	
	REDUCCION DEL RIESGO	1.451.009.290	
02-001-06-20-02-04-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	932.288.958	
02-070-06-20-02-04-01-02	SGP - Propósito General (5%)	518.720.332	
	SUBPROGRAMA BARRIOS MÁS RESILIENTES (MANEJO DE DESASTRE)	2.423.951.290	
	MANEJO DE DESASTRES	2.330.722.395	
02-001-06-20-02-04-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	2.330.722.395	

MM

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0201
DESPACHO DEL ALCALDE

	RECUPERACIÓN	46.614.448
02-001-06-20-02-04-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	46.614.448
	PROTECCION FINANCIERA	46.614.448
02-001-06-20-02-04-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1%)	46.614.448
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	59.139.872.003
	LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	1
	PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE	1
	SUBPROGRAMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1
	PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1
02-054-06-10-02-10-02-01	Crédito Externo - Banco Mundial - BID	1
	LÍNEA ESTRATÉGICA INFRAESTRUCTURA VIAL CON DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD PARA LA GENTE	56.346.816.019
	PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO Y MULTIMODAL	56.346.816.019
	SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE	56.346.816.018
02-001-06-10-02-09-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	27.810.000.000
02-019-06-10-02-09-02-01	Sobretasa a la Gasolina	28.536.816.018
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1
02-001-06-10-02-09-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	2.793.055.983
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	2.793.055.983
	SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN	307.553.955
	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN	307.553.955
02-001-06-10-02-08-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	205.035.970
02-037-06-10-02-08-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	102.517.985

147

14



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0201
DESPACHO DEL ALCALDE

	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	1.823.023.544
	PLAN ESTRATEGICO DE PROTECCION DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA GENTE	1.823.023.544
02-001-06-10-02-08-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.363.528.138
02-080-06-10-02-08-01-02	Ocupación de Vías y Espacio Público	459.495.406
	SUBPROGRAMA REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PRIORIZADO	195.419.072
	REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PRIORIZADO	195.419.072
02-037-06-10-02-08-01-03	Rendimientos Financieros ICLD	68.345.320
02-100-06-10-02-08-01-03	Aprovechamiento económico del espacio público	127.073.752
	SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES	367.059.412
	PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES	367.059.412
02-001-06-10-02-08-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	60.572.587
02-008-06-10-02-08-01-04	Amoblamiento Urbano	206.486.825
02-100-06-10-02-08-01-04	Aprovechamiento económico del espacio público	100.000.000
	SUBPROGRAMA MAS ESPACIO PUBLICO	100.000.000
	MAS ESPACIO PUBLICO	100.000.000
02-100-06-10-02-08-01-05	Aprovechamiento económico del espacio público	100.000.000

16/11

M



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0202
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
PRESUPUESTO DE INVERSION

18.060.691.545

	OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	665.000.000
	EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LA GENTE	665.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA DIVERSIDAD ÉTNICA	665.000.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN EL DISTRITO	365.000.000
	SUBPROGRAMA AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS	365.000.000
	FORTALECIMIENTO AFRO	280.000.000
02-001-06-20-01-11-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	280.000.000
	FORTALECIMIENTO INDIGENA	85.000.000
02-001-06-20-01-11-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	85.000.000
	PROGRAMA OBSERVATORIO DISTRITAL DE DISCRIMINACIÓN	300.000.000
	OBSERVATORIO DISTRITAL DE DISCRIMINACIÓN	300.000.000
02-001-06-20-01-11-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
	OBJETIVO ESTRATEGICO 2. ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	200.000.000
	EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE	200.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	200.000.000
	PROGRAMA. EMPLEO, INGRESO, EMPRENDIMIENTO	200.000.000
	SUBPROGRAMA EMPRENDIMIENTO ÉTNICO	200.000.000
	EMPRENDIMIENTO ÉTNICO AFRO E INDIGENA	200.000.000
02-001-06-20-02-01-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	17.195.691.545
	EJE ESTRATÉGICO SEGURIDAD INTEGRAL	16.395.691.545
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA SIN MIEDOS	12.775.691.545
	PROGRAMA BARRIO SEGURO, UNIDAD COMUNERA SEGURA-UNCOS	7.418.532.347
	SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	6.908.532.347
	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET	6.908.532.347
02-040-06-20-03-01-01-01	Impuesto Obras Viales	6.908.532.347

129

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0202
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	510.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN AL DELITO	510.000.000
02-070-06-20-03-01-01-02	SGP - Propósito General	172.644.863
02-001-06-20-03-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	337.355.137
	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN AL DELITO	
02-001-06-20-03-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2.707.159.198
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	450.000.000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR	450.000.000
02-001-06-20-03-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
02-070-06-20-03-01-02-01	SGP - Propósito General	250.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO	1.300.000.000
	FORTALECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO	500.000.000
02-001-06-20-03-01-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
	TRASLADO CARCEL DE SAN DIEGO	300.000.000
02-001-06-20-03-01-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
	CONVENIO INPEC	500.000.000
02-001-06-20-03-01-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS	957.159.198
	FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS	957.159.198
02-042-06-20-03-01-02-03	Sobretasa Bomberil	343.018.994
02-044-06-20-03-01-02-03	Rendimientos financieros Sobretasa Bomberil	614.140.203
02-086-06-20-03-01-02-03	Donaciones	1
	PROGRAMA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO	1.000.000.000
	JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO	1.000.000.000
02-070-06-20-03-01-03-03	SGP - Propósito General	467.898.162
02-001-06-20-03-01-03-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	532.101.838

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0202

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	PROGRAMA CARTAGENA POR LA CONVIVENCIA	400.000.000
	CARTAGENA POR LA CONVIVENCIA	400.000.000
02-070-06-20-03-01-04-02	SGP - Propósito General	300.000.000
02-001-06-20-03-01-04-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	PROGRAMA PRIMERO LOS JOVENES	1.250.000.000
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS	800.000.000
	PRIMERO LOS JOVENES	800.000.000
02-001-06-20-03-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTES	450.000.000
	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SRPA	450.000.000
02-001-06-20-03-01-05-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	450.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA TERRITORIO DE PAZ	3.620.000.000
	PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTEGRADAS	3.200.000.000
	ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	3.200.000.000
02-001-06-20-03-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.200.000.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REINTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	300.000.000
	REINTEGRACION SOCIAL	300.000.000
02-001-06-20-03-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	170.000.000
02-070-06-20-03-02-02-01	SGP - Propósito General	130.000.000
	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS	120.000.000
	DERECHOS HUMANOS	120.000.000
02-001-06-20-03-02-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	120.000.000
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	800.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	800.000.000
	PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	800.000.000
	PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	800.000.000
02-001-06-10-03-05-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	800.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0203
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INVERSION

55.015.000.001

	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	45.315.000.000
	EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE	1.615.000.000
	LINEA ESTRATEGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	1.615.000.000
	PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	1.615.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO	1.615.000.000
	ECONOMIA Y DESARROLLO	915.000.000
02-001-06-50-02-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	915.000.000
	INVIERTE EN CARTAGENA	700.000.000
02-001-06-50-02-01-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	700.000.000
	EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	43.700.000.000
	LINEA ESTRATEGICA CARTAGENA, TERRITORIO VERDE Y RIQUEZA HIDRICA	43.700.000.000
	PROGRAMA VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	43.700.000.000
	TRANSFERENCIAS SOBRETASA AMBIENTAL	43.700.000.000
02-030-06-10-02-03-02-01	Sobretasa del Medio Ambiente	43.700.000.000
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	9.700.000.001
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9.700.000.001
	LINEA ESTRATEGICA FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS	
	PROGRAMA FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS	9.700.000.001
	SUBPROGRAMA CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA	9.700.000.001
	CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA	9.700.000.001
02-001-06-50-03-06-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.616.589.682
02-037-06-50-03-06-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	1.083.410.318
02-053-06-50-03-06-01-01	Contraprestaciones Portuarias	1.300.000.000
02-092-06-50-03-06-01-01	Otros Dividendos	700.000.000
02-077-06-50-03-06-01-01	Devolución recursos Contraloría Distrital	1

1297

11



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0204
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA
PRESUPUESTO DE INVERSION

9.677.448.669

	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	100.000.000
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	100.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	100.000.000
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	100.000.000
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	100.000.000
	RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	100.000.000
02-001-06-10-02-08-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	9.577.448.669
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9.577.448.669
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	9.577.448.669
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	9.577.448.669
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	9.577.448.669
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	9.577.448.669
02-001-06-10-03-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	9.577.448.669

REN

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0205
SECRETARIA GENERAL
PRESUPUESTO DE INVERSION

21.057.905.012

OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL
TERRITORIO PARA LA GENTE 17.697.905.011

EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO
INCLUYENTE 1.900.000.000

LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD
PARA INVERTIR 1.900.000.000

PROGRAMA TURISMO COMPETITIVO Y
FUENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE 1.900.000.000

SUBPROGRAMA NUEVA Y VARIADA OFERTA
TURÍSTICA 19.125.000

02-001-06-50-02-01-03-01 NUEVA Y VARIADA OFERTA TURÍSTICA 19.125.000
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 19.125.000

SUBPROGRAMA CARTAGENA DESTINO
TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD 236.111.111

02-053-06-50-02-01-03-02 CARTAGENA DESTINO TURÍSTICO
SOSTENIBLE Y DE CALIDAD 236.111.111
Contraprestaciones Portuarias 216.986.111

02-107-06-50-02-01-03-02 Rendimientos financieros otros dividendos 19.125.000

SUBPROGRAMA APERTURA Y
CONSOLIDACIÓN DE MERCADOS EMISORES
ESTRATÉGICOS A NIVEL NACIONAL E
INTERNACIONAL 1.397.695.560

02-001-06-50-02-01-03-03 APERTURA Y CONSOLIDACIÓN DE
MERCADOS EMISORES ESTRATÉGICOS A
NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL 347.695.560
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 64.362.227

02-053-06-50-02-01-03-03 Contraprestaciones Portuarias 225.265.004

02-108-06-50-02-01-03-03 Rendimientos financieros contraprestaciones 58.068.329

APOYO A FESTIVALES (FESTIVAL DE MUSICA
CLASICA, HAY FESTIVAL, FESTIVAL DE CINE) 950.000.000

02-001-06-50-02-01-03-04 Ingresos Corrientes de Libre Destinación 283.169.547

02-053-06-50-02-01-03-04 Contraprestaciones Portuarias 580.555.556

02-107-06-50-02-01-03-04 Rendimientos financieros otros dividendos 21.375.000

02-108-06-50-02-01-03-04 Rendimientos financieros contraprestaciones 64.899.897

MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE
INDIAS 100.000.000

02-053-06-50-02-01-03-05 Contraprestaciones Portuarias 100.000.000

(15)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0205
SECRETARIA GENERAL

	SUBPROGRAMA TURISMO RESPONSABLE E INCLUYENTE	58.068.329
	TURISMO RESPONSABLE E INCLUYENTE	58.068.329
02-053-06-50-02-01-03-06	Contraprestaciones Portuarias	58.068.329
	SUBPROGRAMA CARTAGENA MÁS CONECTADA	189.000.000
	CARTAGENA MÁS CONECTADA	189.000.000
02-001-06-50-02-01-03-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	169.875.000
02-053-06-50-02-01-03-07	Contraprestaciones Portuarias	19.125.000
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	15.797.905.010
	LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	15.797.905.010
	PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GENTE	15.797.905.010
	SUBPROGRAMA ASEO	5.937.746.862
	SERVICIO ORDINARIO BAZURTO	200.000.000
02-001-06-10-02-10-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
	MANTENIMIENTO BAZURTO	50.000.000
02-001-06-10-02-10-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.088.410.897
02-001-06-10-02-10-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.088.410.896
02-033-06-10-02-10-02-03	Impuesto de aseo	1
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ASEO	3.049.335.965
02-020-06-10-02-10-02-01	Servicio de Aseo	1
02-091-06-10-02-10-02-01	Rendimientos Financieros Servicio de Aseo	1
02-001-06-10-02-10-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.049.335.963
	PASIVO EXIGIBLE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	550.000.000
02-001-06-10-02-10-02-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	550.000.000
	SUBPROGRAMA CEMENTERIOS	70.496.831
	CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES	70.496.831
02-034-06-10-02-10-02-06	Venta de Servicios Cementerios	70.496.831



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0205
SECRETARIA GENERAL

	SUBPROGRAMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	9.789.661.316	
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	9.289.661.316	
02-055-06-10-02-10-02-08	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	8.810.771.359	
02-111-06-10-02-10-02-08	Rendimientos financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	478.889.957	
	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ACUEDUCTO	500.000.000	
02-001-06-10-02-10-02-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000	
	SUBPROGRAMA ALUMBRADO PÚBLICO	1	
	ALUMBRADO PUBLICO SEMAFORIZACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE - TRANSCARIBE	1	
02-001-06-10-02-10-02-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1	
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		3.360.000.001
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.360.000.001	
	LINEA ESTRATEGICA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE	3.030.000.000	
	PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	3.030.000.000	
	SUBPROGRAMA ENCUENTROS CON MI GENTE	330.000.000	
	ENCUENTROS CON MI GENTE	330.000.000	
02-001-06-50-03-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	30.000.000	
02-053-06-50-03-03-02-01	Contraprestaciones Portuarias	300.000.000	
	SUBPROGRAMA GESTIÓN DE CALIDAD	300.000.000	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)	300.000.000	
02-001-06-50-03-03-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000	
	SUBPROGRAMA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	800.000.000	
	TRANSPARENCIA - SIGOB	600.000.000	
02-001-06-50-03-03-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	130.000.000	
02-053-06-50-03-03-02-03	Contraprestaciones Portuarias	85.690.849	
02-037-06-50-03-03-02-03	Rendimientos Financieros ICLD	384.309.151	
	RENDICION DE CUENTAS	200.000.000	
02-037-06-50-03-03-02-04	Rendimientos Financieros ICLD	200.000.000	

MS

MS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0205
SECRETARIA GENERAL

	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	800.000.000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	800.000.000
02-001-06-50-03-03-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000
02-053-06-50-03-03-02-02	Contraprestaciones Portuarias	400.000.000
	SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	800.000.000
	CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	800.000.000
02-001-06-50-03-03-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000
02-037-06-50-03-03-02-05	Rendimientos Financieros ICLD	200.000.000
02-053-06-50-03-03-02-05	Contraprestaciones Portuarias	200.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS	330.000.001
	PROGRAMA FINANZAS PÚBLICAS, SANAS Y ROBUSTAS	330.000.001
	SUBPROGRAMA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y PAZ	330.000.001
	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y PAZ	330.000.001
02-053-06-50-03-06-01-02	Contraprestaciones Portuarias	330.000.000
02-052-06-50-03-06-01-02	Recursos de Cooperación Internacional	1

MH

MH



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0206
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO DE INVERSION

26.167.765.008

	OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	5.138.442.996
	EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE	5.138.442.996
	LINEA ESTRATEGICA EDUCACION PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	5.138.442.996
	PROGRAMA COBERTURA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	5.138.442.996
	SUBPROGRAMA PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL	5.138.442.996
	AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION I.E.O. SAN FELIPE NERI - VIGENCIA FUTURA	5.138.442.996
02-001-06-10-01-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.138.442.996
	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	21.029.322.012
	EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE	300.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	300.000.000
	PROGRAMA MERCADOS PRIMERO LA GENTE	300.000.000
	SUBPROGRAMA RED DE MERCADOS PÚBLICOS PARA CARTAGENA	300.000.000
	MERCADOS PRIMERO LA GENTE	300.000.000
02-001-06-10-02-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
	EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	700.000.000
	LÍNEA ESTRATEGIA GESTIÓN DEL RIESGO	700.000.000
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO	700.000.000
	SUBPROGRAMA COMUNIDADES MENOS VULNERABLES (REDUCCIÓN DEL RIESGO)	700.000.000
	RECUPERACION Y PROTECCION DE TIERRA BOMBA	400.000.000
02-001-06-10-02-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000
	OBRAS DE PROTECCION ZONA DE RIESGO	300.000.000
02-001-06-10-02-04-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000

147

14



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0206
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	20.029.322.012
	LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD	19.929.322.012
	PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD	8.050.000.002
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS	8.050.000.002
	VIAS PARA EL DESARROLLO	3.400.000.000
02-001-06-10-02-07-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.200.000.000
02-070-06-10-02-07-01-02	SGP - Propósito General	200.000.000
	VIA PERIMETRAL	300.000.000
02-001-06-10-02-07-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO	400.000.001
02-001-06-50-02-07-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000
02-035-06-50-02-07-01-01	Impuesto a la construccion	1
	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN CASA GALERAS DE LA MARINA - SEDE CONCEJO DISTRITAL	300.000.000
02-001-06-10-02-07-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
	SEDE ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO	3.300.000.000
02-001-06-10-02-07-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.300.000.000
	SEDE RECREACIONAL EMPLEADOS	250.000.000
02-001-06-10-02-07-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-089-06-10-02-07-01-07	Otros rendimientos financieros	150.000.000
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES JUDICIALES (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA)	100.000.001
02-001-06-10-02-07-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-085-06-10-02-07-01-08	Venta de Activos	1
	PROGRAMA SISTEMA DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	11.879.322.010
	SISTEMA DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	11.879.322.010
02-001-06-10-02-07-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.500.000.000
02-002-06-10-02-07-02-01	Sobretasa Alcantarillado	420.873
02-062-06-10-02-07-02-01	Dividendos de ACUACAR	8.378.901.137

MAD

[Handwritten mark]



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0206
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	100.000.000
PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	100.000.000
SUBPROGRAMA PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES	100.000.000
PARQUES Y ZONAS VERDES	100.000.000
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000

02-001-06-10-02-08-01-07

12/11

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0207
SECRETARIA DE EDUCACION
PRESUPUESTO DE INVERSION

385.709.212.872

	OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	385.709.212.872
	EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE	385.709.212.872
	LINEA ESTRATEGICA EDUCACION PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	385.709.212.872
	PROGRAMA COBERTURA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	364.497.647.640
	SUBPROGRAMA PRIMERO LA ESCUELA	316.993.433.801
	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS	34.587.329.502
02-071-06-20-01-01-01-01	SGP - Educación	34.587.329.502
	GASTOS DE PERSONAL	196.202.729.786
02-071-06-20-01-01-01-02	SGP - Educación	196.202.729.786
	APORTES PATRONALES - SED (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	28.784.777.617
02-071-06-20-01-01-01-03	SGP - Educación	28.784.777.617
	APORTES PATRONALES - DOCENTES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	13.554.679.307
02-071-06-20-01-01-01-04	SGP - Educación	13.554.679.307
	PROVISION CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO - Regimen Retroactivo	800.800.000
02-071-06-20-01-01-01-05	SGP - Educación	800.800.000
	ASCENSOS EN EL ESCALAFON DOCENTE	2.743.551.876
02-071-06-20-01-01-01-06	SGP - Educación	2.743.551.876
	DOTACION DOCENTE	893.007.242
02-071-06-20-01-01-01-07	SGP - Educación	893.007.242
	GASTOS GENERALES	142.000.000
02-071-06-20-01-01-01-08	SGP - Educación	42.000.000
02-001-06-20-01-01-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN - SED	2.743.551.876
02-071-06-20-01-01-01-09	SGP - Educación	2.743.551.876
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - OPERACIÓN DE IEOS	25.954.265.874
02-001-06-20-01-01-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	21.026.863.447
02-071-06-20-01-01-01-10	SGP - Educación	3.327.402.427
02-081-06-20-01-01-01-01	Rendimientos Financieros SGP - Educación	1.600.000.000

167

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0207
SECRETARIA DE EDUCACION

	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	
	OPERATIVAS - (GRATUIDAD SISBEN 1 Y 2)	10.586.740.721
02-071-06-20-01-01-11	SGP - Educación	10.586.740.721
	SUBPROGRAMA PRIMERO LA ESCUELA	16.088.462.495
	PRIMERO LA ESCUELA - Acceso	15.545.255.677
02-071-06-20-01-01-12	SGP - Educación	7.545.255.677
02-001-06-20-01-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8.000.000.000
	PRIMERO LA ESCUELA - Regreso al Colegio	243.206.817
02-001-06-20-01-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	243.206.817
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100.000.000
02-001-06-20-01-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	PASIVOS EXIGIBLES - Vigencias Expiradas	200.000.000
02-001-06-20-01-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
	RETROACTIVO HOMOLOGACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	1
02-071-06-20-01-01-16	SGP - Educación	1
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN EDUCATIVA	1.596.892.563
	INCLUSIÓN EDUCATIVA	1.596.892.563
02-071-06-20-01-01-15	SGP - Educación	792.211.815
02-001-06-20-01-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	804.680.748
	SUBPROGRAMA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	500.000.000
	EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS	500.000.000
02-001-06-20-01-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
	SUBPROGRAMA NADIE SE VA	28.094.858.780
	NADIE SE VA - Transporte Escolar	4.000.000.000
02-001-06-20-01-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.000.000.000
	NADIE SE VA - Alimentacion Escolar	24.094.858.780
02-001-06-20-01-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	21.500.000.000
02-071-06-20-01-01-18	SGP - Educación	117.648.248
02-072-06-20-01-01-18	SGP - Alimentación Escolar	2.477.210.532
	SUBPROGRAMA PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL	1.224.000.001
	PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL	1.224.000.001
02-001-06-20-01-01-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000
02-028-06-20-01-01-11	Asignación Especial MEN	1
02-071-06-20-01-01-17	SGP - Educación	624.000.000

Handwritten signature

Handwritten signature



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0207
SECRETARIA DE EDUCACION

	PROGRAMA LA CALIDAD DIGNIFICA	11.092.297.265
	SUBPROGRAMA SABER MÁS, SABER MEJOR	4.074.303.999
	ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO OFICIAL	20.000.000
02-001-06-20-01-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	20.000.000
	SABER MAS, SABER MEJOR - GESTION ESCOLAR DE IEOS	2.100.000.000
02-071-06-20-01-01-02-06	SGP - Educación	1.500.000.000
02-001-06-20-01-01-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000
	ACTUALIZACION DE CURRICULOS ESCOLARES	1.000.000.000
02-071-06-20-01-01-02-07	SGP - Educación	1.000.000.000
	NADIE SE VA - Proyectos Especiales	954.303.999
02-071-06-20-01-01-02-01	SGP - Educación	954.303.999
	SUBPROGRAMA ESCUELAS BILINGUES	1.909.840.000
	ESCUELAS BILINGUES	1.909.840.000
02-071-06-20-01-01-02-03	SGP - Educación	1.009.840.000
02-001-06-20-01-01-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	900.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACION	300.000.000
	FORTALECIMIENTO DEL MODELO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	300.000.000
02-001-06-20-01-01-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000
	SUBPROGRAMA MEJORES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	1.754.955.406
	MEJORES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES - CALIDAD MATRICULA OFICIAL	1.754.955.406
02-071-06-20-01-01-02-02	SGP - Educación	1.554.955.406
02-001-06-20-01-01-02-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
	SUBPROGRAMA INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	3.053.197.860
	INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE - CONECTIVIDAD	1.492.547.463
02-071-06-20-01-01-02-04	SGP - Educación	1.492.547.463

NA

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0207
SECRETARIA DE EDUCACION

	INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE - CALIDAD MATRICULA OFICIAL	1.560.650.397
02-071-06-20-01-01-02-05	SGP - Educación	560.650.397
02-001-06-20-01-01-02-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000
	PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR JOVENES FORMADOS CON CALIDAD	8.547.267.967
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR A TRAVES DE LA CADENA DE FORMACIÓN	520.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR A TRAVES DE LA CADENA DE FORMACIÓN - CALIDAD MATRICULA OFICIAL	520.000.000
02-071-06-20-01-01-04-01	SGP - Educación	520.000.000
	SUBPROGRAMA BECAS A LA EXCELENCIA	8.027.267.967
	BECAS A LA EXCELENCIA	8.027.267.967
02-056-06-20-01-01-04-01	Fondo Educativo - Bicentenario de Cartagena - ICAT 3%	8.027.267.967
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DISTRITAL	372.000.000
	SUBPROGRAMA ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	100.000.000
	ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	100.000.000
02-001-06-20-01-01-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y CONSTRUCCION DE SINERGIAS POR LA EDUCACIÓN	100.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SED	100.000.000
02-001-06-20-01-01-03-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y CONSTRUCCION DE SINERGIAS POR LA EDUCACIÓN	172.000.000
	BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL DEL SED	172.000.000
02-001-06-20-01-01-03-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	172.000.000

MS

MS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0207
SECRETARIA DE EDUCACION

	PROGRAMA EDUCAR PARA UN NUEVO PAIS	1.200.000.000
	SUBPROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA CARTAGENA EN PAZ	1.200.000.000
	LA ESCUELA COMO EJE INTEGRADOR DE LOS PROCESOS FORMATIVOS	500.000.000
02-071-06-20-01-01-05-01	SGP - Educación	500.000.000
	DE JOVENES EN RIESGO A JOVENES CON FUTURO	400.000.000
02-071-06-20-01-01-05-02	SGP - Educación	400.000.000
	IMPLEMENTACION DE LA CATEDRA DE LA PAZ	300.000.000
02-071-06-20-01-01-05-03	SGP - Educación	300.000.000

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0208
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
PRESUPUESTO DE INVERSION

14.984.456.118

	OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	12.904.456.118
	EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LA GENTE	12.904.456.118
	LÍNEA ESTRATÉGICA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA	1.780.000.001
	PROGRAMA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA	870.000.001
	SUBPROGRAMA MI PRIMERA INFANCIA FELIZ Y ACOGIDA POR MI FAMILIA	870.000.001
	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	790.000.001
02-001-06-20-01-06-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	490.000.000
02-026-06-20-01-06-01-02	SGP Atención Integral a la primera infancia	1
02-075-06-20-01-06-01-02	Rendimientos Financieros SGP - Propósito General	144.720.373
02-089-06-20-01-06-01-02	Otros rendimientos financieros	155.279.627
	CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	80.000.000
02-001-06-20-01-06-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80.000.000
	PROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA	910.000.000
	SUBPROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS	320.000.000
	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS	320.000.000
02-070-06-20-01-06-02-01	SGP - Propósito General	320.000.000
	SUBPROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO	590.000.000
	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO	585.775.782
02-070-06-20-01-06-02-02	SGP - Propósito General	495.775.782
02-001-06-20-01-06-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	90.000.000

MS

MS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0208
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO - POBLACION DESPLAZADA	4.224.218
02-070-06-20-01-06-02-03	SGP - Propósito General	4.224.218
	LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES CON ESPERANZA Y FUTURO	335.000.000
	PROGRAMA JÓVENES INNOVADORES CON ESPERANZA Y FUTURO	335.000.000
	SUBPROGRAMA GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO	335.000.000
	JÓVENES INNOVADORES CON ESPERANZA Y FUTURO	330.749.683
02-001-06-20-01-07-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.749.683
02-070-06-20-01-07-01-03	SGP - Propósito General	30.000.000
	JÓVENES INNOVADORES CON ESPERANZA Y FUTURO - POBLACION DESPLAZADA	4.250.317
02-001-06-20-01-07-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.250.317
	LÍNEA ESTRATÉGICA AÑOS DORADOS Y BRILLANTES	9.157.736.742
	PROGRAMA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES	246.996.175
	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES	118.179.988
	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES	118.179.988
02-088-06-20-01-08-01-01	Estampilla Años Dorados	118.179.988
	SUBPROGRAMA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA LA INCIDENCIA POLITICA Y/O CIUDADANA	69.726.193
	PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA LA INCIDENCIA POLITICA Y/O CIUDADANA	69.726.193
02-088-06-20-01-08-01-02	Estampilla Años Dorados	69.726.193

LEN

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0208

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	SUBPROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	59.089.994
	SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	59.089.994
02-088-06-20-01-08-01-03	Estampilla Años Dorados	59.089.994
	PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	8.910.740.567
	SUBPROGRAMA PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE	129.997.987
	PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	129.997.987
02-088-06-20-01-08-02-01	Estampilla Años Dorados	129.997.987
	SUBPROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS	307.267.970
	GENERACIÓN DE INGRESOS - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	307.267.970
02-088-06-20-01-08-02-02	Estampilla Años Dorados	307.267.970
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL	8.473.474.610
	ATENCIÓN INTEGRAL - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	8.473.474.610
02-088-06-20-01-08-02-03	Estampilla Años Dorados	7.968.609.037
02-109-06-20-01-08-02-03	Rendimientos financieros estampilla años dorados	504.865.573
	LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES EN PLENO GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS	400.000.000
	PROGRAMA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES	269.264.189
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER, LIBRE DE VIOLENCIAS	269.264.189
	PRIMERO TÚ MUJER, LIBRE DE VIOLENCIAS	269.264.189
02-037-06-20-01-09-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	269.264.189
	PROGRAMA LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER	50.133.478
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER	50.133.478
	PRIMERO TÚ MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER	50.133.478
02-037-06-20-01-09-02-03	Rendimientos Financieros ICLD	50.133.478

129

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0208
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	PROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER	80.602.333
	SUBPROGRAMA PRIMERO TÚ MUJER, CONSTRUCTORA DE PAZ	80.602.333
	PRIMERO TÚ MUJER, CONSTRUCTORA DE PAZ	80.602.333
02-037-06-20-01-09-03-02	Rendimientos Financieros ICLD	80.602.333
	LÍNEA ESTRATÉGICA GENTE DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPECTADAS	1.231.719.375
	PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL	50.000.000
	SUBPROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO	50.000.000
	DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO	50.000.000
02-001-06-20-01-10-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000
	PROGRAMA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SU FAMILIA Y/O CUIDADOR Y CUIDADORAS	681.719.375
	SUBPROGRAMA POLÍTICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	78.835.001
	POLÍTICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	70.000.000
02-001-06-20-01-10-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	70.000.000
	POLÍTICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - POBLACION DESPLAZADA	8.835.001
02-001-06-20-01-10-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8.835.001
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	157.670.003
	ATENCIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	157.670.003
02-001-06-20-01-10-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	157.670.003

MS

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0208

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	SUBPROGRAMA GERENCIA SOCIAL TRANSECTORIAL PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS DE LA DISCAPACIDAD	94.602.002	
	GERENCIA SOCIAL TRANSECTORIAL PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS DE LA DISCAPACIDAD	94.602.002	
02-001-06-20-01-10-02-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	94.602.002	
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	350.612.369	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	350.612.369	
02-001-06-20-01-10-02-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	193.892.994	
02-037-06-20-01-10-02-06	Rendimientos Financieros ICLD	30.000.000	
02-070-06-20-01-10-02-07	SGP - Propósito General	20.000.000	
02-089-06-20-01-10-02-08	Otros rendimientos financieros	106.719.375	
	PROGRAMA HABITANTE DE CALLE INTEGRADO A LA SOCIEDAD	500.000.000	
	SUBPROGRAMA ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE	500.000.000	
	ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE	500.000.000	
02-001-06-20-01-10-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000	
	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE		1.670.000.000
	EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE	1.610.000.000	
	LINEA ESTRATEGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	1.610.000.000	
	PROGRAMA. EMPLEO, INGRESO, EMPREDIMIENTO	410.000.000	
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD	300.000.000	
	PROYECTOS PRODUCTIVOS	300.000.000	
02-001-06-20-02-01-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000	

MS

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0208

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	SUBPROGRAMA PRIMERO TU MUJER CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	55.000.000
	PRIMERO TU MUJER CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	55.000.000
02-037-06-20-02-01-02-02	Rendimientos Financieros ICID	55.000.000
	SUBPROGRAMA GENTE JOVEN Y EMPRENDEDORA	55.000.000
	GENTE JOVEN Y EMPRENDEDORA	55.000.000
02-001-06-20-02-01-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	55.000.000
	PROGRAMA REACTIVACIÓN DEL CAMPO PARA LA COMPETITIVIDAD	1.200.000.000
	SUBPROGRAMA REACTIVACIÓN AGRÍCOLA PARA LA GENTE	590.000.000
	REACTIVACIÓN AGRÍCOLA PARA LA GENTE	590.000.000
02-001-06-20-02-01-05-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	306.894.634
02-070-06-20-02-01-05-01	SGP - Propósito General	87.000.000
02-092-06-20-02-01-05-01	Otros Dividendos	196.105.366
	SUBPROGRAMA REACTIVACIÓN SOSTENIBLE DEL SECTOR PECUARIO PARA LA GENTE	200.000.000
	REACTIVACIÓN SOSTENIBLE DEL SECTOR PECUARIO PARA LA GENTE	200.000.000
02-001-06-20-02-01-06-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-070-06-20-02-01-06-02	SGP - Propósito General	100.000.000
	SUBPROGRAMA ASOCIACIONES RURALES ORGANIZADAS Y FORTALECIDAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA Y COMPETITIVA	197.000.000
	ASOCIACIONES RURALES ORGANIZADAS Y FORTALECIDAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA Y COMPETITIVA	197.000.000
02-001-06-20-02-01-06-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	197.000.000
	SUBPROGRAMA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA Y ACUICULTURA PARA LA GENTE	213.000.000
	SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA Y ACUICULTURA PARA LA GENTE	213.000.000
02-001-06-20-02-01-06-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
02-070-06-20-02-01-06-04	SGP - Propósito General	113.000.000

(14)

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0208
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

	EJE ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	60.000.000	
	LÍNEA ESTRATÉGICA 4: PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	60.000.000	
	PROGRAMA POLÍTICA PÚBLICA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL	60.000.000	
	POLÍTICA PÚBLICA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL	60.000.000	
02-070-06-20-02-05-01-01	SGP - Propósito General	60.000.000	
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		410.000.000
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	410.000.000	
	LINEA ESTRATEGICA PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	410.000.000	
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIAS	410.000.000	
	SUBPROGRAMA MEJORES ORGANIZACIONES COMUNALES MAS DESARROLLO	410.000.000	
	MEJORES ORGANIZACIONES COMUNALES MAS DESARROLLO	310.000.000	
02-001-06-20-03-05-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	210.000.000	
02-070-06-20-03-05-02-01	SGP - Propósito General	100.000.000	
	SUBPROGRAMA UNA POLITICA PUBLICA COMUNAL PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA	50.000.000	
	POLITICA PUBLICA COMUNAL PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA	50.000.000	
02-001-06-20-03-05-02-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000	
	SUBPROGRAMA MI GENTE DE CARTAGENA PARTICIPA	50.000.000	
	MI GENTE DE CARTAGENA PARTICIPA	50.000.000	
02-001-06-20-03-05-02-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000	

B7

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0209
SECRETARIA DE PLANEACION
PRESUPUESTO DE INVERSION

8.908.020.404

	OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	5.176.575.404
	EJE ESTRATEGICO DESARROLLO ECONOMICO INCLUYENTE	300.000.000
	LINEA ESTRATEGICA CARTAGENA CIUDAD PARA INVERTIR	300.000.000
	PROGRAMA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	300.000.000
	SUBPROGRAMA COMPETITIVIDAD SOCIAL	300.000.000
	INTEGRACIÓN TERRITORIAL	100.000.000
02-070-06-50-02-01-04-04	SGP - Propósito General	100.000.000
	INTEGRACIÓN REGIONAL	200.000.000
02-070-06-50-02-01-04-05	SGP - Propósito General	200.000.000
	EJE ESTRATEGICO MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	400.000.000
	LINEA ESTRATEGICA GESTION DEL RIESGO	400.000.000
	PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	400.000.000
	SUBPROGRAMA TODOS Y TODAS CONOCEDORES DE LA SITUACIÓN DE NUESTRO TERRITORIO (CONOCIMIENTO DEL RIESGO)	400.000.000
	PLAN ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	400.000.000
02-053-06-50-02-04-01-01	Contraprestaciones Portuarias	200.000.000
02-001-06-50-02-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	4.476.575.404
	LINEA ESTRATEGICA TERRITORIO ORDENADO Y PLANIFICADO	4.176.575.404
	PROGRAMA DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	4.176.575.404
	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.	3.300.000.000
	DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	1.100.000.000
02-001-06-50-02-06-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000
02-070-06-50-02-06-01-02	SGP - Propósito General	500.000.000

M

M



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 08

(19 DIC 2016)

SECCION 0209
SECRETARIA DE PLANEACION

	REVISION PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - VIGENCIA FUTURA	2.200.000.000	
02-001-06-50-02-06-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.225.714.275	
02-037-06-50-02-06-01-01	Rendimientos Financieros ICLD	974.285.725	
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD"	876.575.404	
	FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD"	876.575.404	
02-001-06-50-02-06-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000	
02-070-06-50-02-06-01-04	SGP - Propósito General	476.575.404	
	LINEA ESTRATEGICA INFRAESTRUCTURA VIAL CON DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD PARA LA GENTE	300.000.000	
	PROGRAMA MOVILIDAD PARA EL DESARROLLO	300.000.000	
	SUBPROGRAMA MOVILIDAD PARA LA GENTE	300.000.000	
	PLAN DE MOVILIDAD	300.000.000	
02-001-06-50-02-09-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	300.000.000	
	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		3.731.445.000
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.731.445.000	
	LINEA ESTRATEGICA PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	3.731.445.000	
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	3.731.445.000	
	SUBPROGRAMA NUEVA ESTRATIFICACIÓN	331.445.000	
	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	331.445.000	
02-006-06-50-03-05-01-01	Aportes Estratificación Distrital	331.445.000	
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN	3.400.000.000	
	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN	3.400.000.000	
02-001-06-50-03-05-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.518.915.530	
02-070-06-50-03-05-01-02	SGP - Propósito General	1.316.450.026	
	Rendimientos Financieros SGP - Propósito General	264.634.444	
02-075-06-50-03-05-01-02	General	264.634.444	
02-092-06-50-03-05-01-02	Otros Dividendos	300.000.000	

MGN

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0210
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
PRESUPUESTO DE INVERSION

410.847.128.256

OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	410.847.128.256
EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE	410.847.128.256
LÍNEA ESTRATÉGICA POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD	410.847.128.256
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD	400.761.762.290
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO	380.000.694.181
CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	379.927.309.223
02-015-06-20-01-02-01-01 Coljugos	4.198.327.371
02-049-06-20-01-02-01-01 FOSYGA	232.652.169.711
02-068-06-20-01-02-01-01 SGP - Salud	140.796.555.714
02-001-06-20-01-02-01-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación Cajas de Compensacion Familiar Sin Situacion de Fondos	773.198.113
02-096-06-20-01-02-01-01	1.507.058.314
AUDITORIA REGIMEN SUBSIDIADO	73.384.958
02-001-06-20-01-02-01-02 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	73.384.958
SUBPROGRAMA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	12.665.767.529
ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE NO ASEGURADA DEL DISTRITO	1.539.423.145
02-068-06-20-01-02-01-02 SGP - Salud	1.539.423.145
APORTES PATRONALES - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE NO ASEGURADA DEL DISTRITO	1.274.290.980
02-068-06-20-01-02-01-03 SGP - Salud	1.274.290.980
ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO	2.652.564.194
02-001-06-20-01-02-01-04 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000
02-068-06-20-01-02-01-04 SGP - Salud	2.052.564.194

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO - vigencias anteriores	1.406.907.049
02-087-06-20-01-02-01-05	Rendimientos Financieros SGP - Salud	206.907.049
02-001-06-20-01-02-01-05	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.200.000.000
	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO	1.100.000.000
02-001-06-20-01-02-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.100.000.000
	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO (VIGENCIAS ANTERIORES)	2.439.423.145
02-068-06-20-01-02-01-07	SGP - Salud	1.539.423.145
02-001-06-20-01-02-01-07	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	900.000.000
	FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA	2.253.159.017
02-038-06-20-01-02-01-05	Rendimientos Financieros Credito Interno 2014	2.253.159.017
	SUBPROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.636.945.909
	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	2.286.945.909
02-015-06-20-01-02-01-08	Coljugos	839.665.474
02-013-06-20-01-02-01-08	Rendimientos Financieros Coljugos	747.280.435
02-001-06-20-01-02-01-08	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	700.000.000
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS, AUDITORÍA CONCURRENTE Y AUDITORÍA DE CUENTAS	350.000.000
02-001-06-20-01-02-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	350.000.000
	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD - SOGC	889.776.984
	PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIAS DE LA CALIDAD EN SALUD	889.776.984
02-015-06-20-01-02-01-10	Coljugos	559.776.984
02-001-06-20-01-02-01-10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	330.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS	293.522.543
	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS	293.522.543
02-068-06-20-01-02-01-06	SGP - Salud	293.522.543
	SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES	200.000.000
	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA	200.000.000
02-001-06-20-01-02-01-11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	699.938.372
	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	699.938.372
02-068-06-20-01-02-01-08	SGP - Salud	699.938.372
	SUBPROGRAMA GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	3.375.116.772
	GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA	3.375.116.772
02-068-06-20-01-02-01-12	SGP - Salud	2.373.368.307
02-001-06-20-01-02-01-12	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.001.748.465
	PROGRAMA TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	806.884.597
	SUBPROGRAMA GARANTÍA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	270.000.000
	GARANTIA DE LOS DEBERES Y DERECHOS EN SALUD A LOS GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	270.000.000
02-001-06-20-01-02-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	270.000.000
	SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA INFANCIA	536.884.597
	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN LA INFANCIA	536.884.597
02-068-06-20-01-02-02-02	SGP - Salud	536.884.597

Nº 17

17



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	PROGRAMA SALUD AMBIENTAL	859.494.215
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONOSIS	600.592.280
02-068-06-20-01-02-03-01	VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONOSIS SGP - Salud	600.592.280 600.592.280
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	130.956.211
02-068-06-20-01-02-03-02	VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO SGP - Salud	130.956.211 130.956.211
	SUBPROGRAMA SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE	127.945.724
02-068-06-20-01-02-03-03	SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTE SGP - Salud	127.945.724 127.945.724
	PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	1.166.813.545
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	606.341.722
02-068-06-20-01-02-04-01	ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES SGP - Salud	606.341.722 496.730.458
02-087-06-20-01-02-04-01	Rendimientos Financieros SGP - Salud	109.611.264
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL, VISUAL Y AUDITIVA	560.471.823
02-068-06-20-01-02-04-02	SALUD ORAL SGP - Salud	192.671.208 192.671.208
02-068-06-20-01-02-04-03	SALUD VISUAL SGP - Salud	135.471.942 135.471.942
02-068-06-20-01-02-04-04	SALUD AUDITIVA SGP - Salud	232.328.673 232.328.673
	PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	387.118.603
	SUBPROGRAMA SALUD MENTAL	387.118.603
02-068-06-20-01-02-05-01	SALUD MENTAL SGP - Salud	387.118.603 387.118.603

MSJ

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0210
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	PROGRAMA NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	745.095.687
	SUBPROGRAMA NUTRICIÓN	331.153.639
	NUTRICION	331.153.639
02-068-06-20-01-02-06-01	SGP - Salud	331.153.639
	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS	413.942.048
	VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS	413.942.048
02-068-06-20-01-02-06-02	SGP - Salud	413.942.048
	PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	1.028.081.522
	SUBPROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	773.695.318
	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR)	773.695.318
02-068-06-20-01-02-07-01	SGP - Salud	773.695.318
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN DE LA MORBI MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL	254.386.203
	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL	254.386.203
02-068-06-20-01-02-07-02	SGP - Salud	254.386.203
	PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	4.083.015.091
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEPROA	218.670.323
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPROA	218.670.323
02-068-06-20-01-02-08-01	SGP - Salud	170.092.551
02-016-06-20-01-02-08-01	Ministerio de la Protección Social	48.577.772
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS	329.514.536
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	329.514.536
02-068-06-20-01-02-08-02	SGP - Salud	218.260.352
02-016-06-20-01-02-08-02	Ministerio de la Protección Social	111.254.184
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	787.023.763
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	787.023.763
02-068-06-20-01-02-08-03	SGP - Salud	787.023.763

MST

M



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0210

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	2.517.016.723
	VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	2.517.016.723
02-068-06-20-01-02-08-04	SGP - Salud	1.576.275.362
02-016-06-20-01-02-08-04	Ministerio de la Protección Social	371.741.361
02-001-06-20-01-02-08-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	569.000.000
	SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA	230.789.746
	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA	230.789.746
02-068-06-20-01-02-08-05	SGP - Salud	230.789.746
	PROGRAMA SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	900.000.000
	SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	900.000.000
	EMERGENCIAS Y DESASTRES - SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS	900.000.000
02-001-06-20-01-02-09-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	900.000.000
	PROGRAMA SALUD Y ÁMBITO LABORAL	108.862.706
	SUBPROGRAMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	108.862.706
	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES	108.862.706
02-068-06-20-01-02-10-01	SGP - Salud	108.862.706

147

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No.

(19 DIC 2016)

SECCION 0211
LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE
PRESUPUESTO DE INVERSION

8.166.298.789

	OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	100.000.000	
	EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	100.000.000	
	LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD PARA LA GENTE	100.000.000	
	PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO	100.000.000	
	SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE	100.000.000	
	RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	100.000.000	
02-001-06-10-02-08-01-06	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000	
	OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR CIUDADANÍA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	8.066.298.789	
	EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	8.066.298.789	
	LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	8.066.298.789	
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	8.066.298.789	
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN	8.066.298.789	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	8.066.298.789	
02-001-06-10-03-05-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8.064.966.317	
02-095-06-10-03-05-01-02	Multas y sanciones Alcaldías Locales	1.332.472	

Non

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0212
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PRESUPUESTO DE INVERSION 3.166.259.789

OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL
TERRITORIO PARA LA GENTE 3.166.259.789

EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE,
ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE 3.166.259.789

LINEA ESTRATEGICA INFRAESTRUCTURA VIAL
CON DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA
MOVILIDAD PARA LA GENTE 3.166.259.789

PROGRAMA MOVILIDAD PARA EL
DESARROLLO 3.166.259.789

SUBPROGRAMA MEJOR CULTURA
CIUDADANA, MAS SEGURIDAD VIAL 1.696.259.789

02-022-06-10-02-09-01-01 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL 315.000.000
Impuesto de Circulación y Tránsito 315.000.000

02-022-06-10-02-09-01-02 SEMAFORIZACIÓN 210.000.000
Impuesto de Circulación y Tránsito 210.000.000

02-022-06-10-02-09-01-03 CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL 315.000.000
Impuesto de Circulación y Tránsito 315.000.000

02-022-06-10-02-09-01-04 REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL 420.000.000
Impuesto de Circulación y Tránsito 420.000.000

02-022-06-10-02-09-01-05 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y 436.259.789
FINANCIERO 420.000.000
02-079-06-10-02-09-01-05 Rendimientos Financieros- DATT 16.259.789

SUBPROGRAMA DESPLAZAMIENTO
ORDENADO EN MENOR TIEMPO 1.470.000.000

02-022-06-10-02-09-01-06 MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA 840.000.000
Impuesto de Circulación y Tránsito 840.000.000

02-022-06-10-02-09-01-07 TRANSPORTE PÚBLICO 315.000.000
Impuesto de Circulación y Tránsito 315.000.000

02-022-06-10-02-09-01-08 FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ASOCIADO 315.000.000
A SITM (Sistema Integrado de Transporte Masivo) 315.000.000
Impuesto de Circulación y Tránsito

167

1



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0213
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

18.272.902.673

	OBJETIVO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	18.272.902.673
	EJE ESTRATEGICO 2. MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	16.500.000.000
	LINEA ESTRATEGICA 3. GESTION DEL RIESGO	16.500.000.000
	PROGRAMA PLAN DE DRENAJES PLUVIALES	16.500.000.000
	SUBPROGRAMA DISEÑO DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL-PMDP	16.500.000.000
	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES	16.500.000.000
02-055-06-10-02-04-02-02	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	13.500.000.000
02-070-06-10-02-04-02-02	SGP - Propósito General	3.000.000.000
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE, ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE	1.772.902.673
	LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD	1.772.902.673
	PROGRAMA EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD	1.772.902.673
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO	1.772.902.673
	CONSTRUCCIÓN DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO	600.000.000
02-001-06-10-02-07-01-09	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	600.000.000
	OBRAS DE PREINVERSIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y COMUNICACIONES	1.172.902.673
02-001-06-10-02-07-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.074.828.124
02-043-06-10-02-07-01-01	Obras por Valorizacion Beneficio Directo	98.074.549

16/11

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0214
ESCUELA DE GOBIERNO
PRESUPUESTO DE INVERSION

3.350.000.000

	OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	3.350.000.000
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.350.000.000
	LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL TRANSPARENTE	840.000.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	840.000.000
	SUBPROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION DE UNA	690.000.000
	SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN DE UNA	690.000.000
02-001-06-50-03-03-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	690.000.000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	150.000.000
	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL SERVIDOR PUBLICO	150.000.000
02-075-06-50-03-03-01-02	Rendimientos Financieros SGP - Propósito General	150.000.000
	LÍNEA ESTRATEGICA CULTURA CIUDADANA Y PAZ	2.510.000.000
	PROGRAMA EN ARMONIA CON MI GENTE	145.000.000
	SUBPROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS	145.000.000
	INCLUSION SOCIAL Y BUENAS PRACTICAS CIUDADANAS	145.000.000
02-001-06-50-03-04-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	145.000.000
	PROGRAMA LA DEMOCRACIA VA	575.000.000
	SUBPROGRAMA LIDERAZGO Y DEMOCRACIA	575.000.000
	LA DEMOCRACIA VA	575.000.000
02-092-06-50-03-04-02-01	Otros Dividendos	185.000.000
02-001-06-50-03-04-01-02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	390.000.000
	PROGRAMA CULTURA CIUDADANA Y PAZ	1.600.000.000
	SUBPROGRAMA CULTURA CIUDADANA	1.600.000.000
	CULTURA CIUDADANA	1.600.000.000
02-037-06-50-03-04-03-01	Rendimientos Financieros ICLD	300.000.000
02-001-06-50-03-04-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.300.000.000
	PROGRAMA VOY CON CARTAGENA	190.000.000
	SUBPROGRAMA CIUDADANIA Y PERTENENCIA	190.000.000
	VOY CON CARTAGENA	190.000.000
02-070-06-50-03-04-04-01	SGP - Propósito General	190.000.000

10/17

11/17



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0216
CORVIVIENDA
PRESUPUESTO DE INVERSION

19.034.816.273

	OBJETIVO ESTRATEGICO 2. ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	19.034.816.273
	EJE ESTRATEGICO TERRITORIO SOSTENIBLE ORDENADO E INCLUYENTE	19.034.816.273
	LINEA ESTRATEGICA VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	19.034.816.273
	PROGRAMA VIVIENDA	19.034.816.273
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA	12.528.805.554
	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA- CASA PA' MI GENTE	4.521.539.661
02-039-06-10-02-10-01-01	IPU	4.521.539.661
	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA- CASA PA' MI GENTE POBREZA EXTREMA	1.808.224.830
02-039-06-10-02-10-01-02	IPU	1.808.224.830
	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA - CASA PA' MI GENTE POBACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	2.486.298.792
02-039-06-10-02-10-01-03	IPU	2.486.298.792
	CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA - CASA PA' MI GENTE ADQUISICIÓN BANCO DE TIERRA	2.887.688.433
02-039-06-10-02-10-01-04	IPU	2.887.688.433
	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA - CASA PA' MI GENTE ADECUACIÓN Y URBANIZACIÓN REDES, SERVICIOS PUBLICOS & DEMAS PARA BANCO DE TIERRAS.	825.053.838
02-039-06-10-02-10-01-05	IPU	825.053.838
	SUBPROGRAMA MI CASA MEJORADA	5.515.946.113
	MI CASA MEJORADA SECTOR URBANO	3.834.751.398
02-039-06-10-02-10-01-06	IPU	3.834.751.398
	MI CASA MEJORADA SECTOR RURAL	1.268.667.796
02-039-06-10-02-10-01-07	IPU	1.268.667.796
	MI CASA MEJORADA - MEJORAMIENTO BARRIO PA' MI GENTE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES	412.526.919
02-039-06-10-02-10-01-08	IPU	412.526.919
	SUBPROGRAMA MI CASA, MI TÍTULO	990.064.606
	MI CASA MI TITULO - LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS	990.064.606
02-039-06-10-02-10-01-09	IPU	990.064.606

127



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0223
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA
PRESUPUESTO DE INVERSION

8.782.468.900

OBJETIVO ESTRATÉGICO ADAPTAR EL
TERRITORIO PARA LA GENTE 100.000.000

EJE ESTRATÉGICO TERRITORIO SOSTENIBLE,
ORDENADO, EQUITATIVO E INCLUYENTE

LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO Y
MOVILIDAD PARA LA GENTE

PROGRAMA ESPACIO PÚBLICO 100.000.000

SUBPROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE
PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA
GENTE 100.000.000

02-001-06-10-02-08-01-08
RESTITUCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS 100.000.000
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 100.000.000

OBJETIVO ESTRATÉGICO CONSTRUIR
CIUDADANÍA Y FORTALECER LA
INSTITUCIONALIDAD 8.682.468.900

EJE ESTRATÉGICO FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL 8.682.468.900

LÍNEA ESTRATÉGICA PARTICIPACIÓN Y
FORTALECIMIENTO A LA
DESCENTRALIZACIÓN 8.682.468.900

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL
SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN 8.682.468.900

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
DESCENTRALIZACIÓN 8.682.468.900

02-001-06-10-03-05-01-03
FONDO DE DESARROLLO LOCAL 8.682.468.900
Ingresos Corrientes de Libre Destinación 8.682.468.900

M...

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0224
FONDO DE PENSIONES
PRESUPUESTO DE INVERSION

50.000.000

OBJETIVO ESTRATEGICO CONSTRUIR
CIUDADANIA Y FORTALECER LA
INSTUTUCIONALIDAD

50.000.000

EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

50.000.000

LINEA ESTRATEGICA FINANZAS SANAS Y
ROBUSTAS

50.000.000

PROGRAMA FINANZAS SANAS Y ROBUSTAS

50.000.000

SUBPROGRAMA CON MÁS INGRESOS
CARTAGENA VA

50.000.000

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FONDO
DE PENSIONES

50.000.000

02-001-06-50-03-06-01-02

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

50.000.000

Handwritten signature

Handwritten mark



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

0300. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
SECCION 0301
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION
PRESUPUESTO DE INVERSION

15.013.327.014

OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	15.013.327.014
EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE	15.013.327.014
LÍNEA ESTRATÉGICA. CIUDAD Y DEPORTE	15.013.327.014
PROGRAMA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA DEPORTE"	2.989.952.313
SUBPROGRAMA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA DEPORTE"	2.989.952.313
ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA "ESCUELA DEPORTE"	2.989.952.313
02-001-06-60-01-04-01-01 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000
02-025-06-60-01-04-01-01 Sobretasa Deportiva	656.640.000
02-027-06-60-01-04-01-01 Arrendamiento Escenarios	21.525.000
02-059-06-60-01-04-01-01 SGP - Propósito General - Deportes	372.880.761
02-097-06-60-01-04-01-01 ICAT (3 %)	938.906.552
PROGRAMA DEPORTE ESTUDIANTIL	216.499.475
SUBPROGRAMA DEPORTE ESTUDIANTIL	216.499.475
DEPORTE ESTUDIANTIL	216.499.475
02-097-06-60-01-04-02-02 ICAT (3 %)	216.499.475
PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	1.804.303.069
SUBPROGRAMA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA "ACTÍVATE POR TU SALUD"	1.313.028.401
PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA "ACTIVATE POR TU SALUD"	1.313.028.401
02-025-06-60-01-04-03-01 Sobretasa Deportiva	481.545.800
02-027-06-60-01-04-03-01 Arrendamiento Escenarios	26.250.000
02-059-06-60-01-04-03-01 SGP - Propósito General - Deportes	334.234.857
02-097-06-60-01-04-03-01 ICAT (3 %)	470.997.744
SUBPROGRAMA EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS "RECREANDO LA GENTE"	491.274.668
EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS "RECREANDO LA GENTE"	491.274.668
02-059-06-60-01-04-03-02 SGP - Propósito General - Deportes	182.784.687
02-025-06-60-01-04-03-02 Sobretasa Deportiva	253.476.000
02-024-06-60-01-04-03-02 Impuesto Espectáculos Públicos	55.013.981

169

1



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0301
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION

	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	5.327.833.555
	SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS "MÁS GENTE INTEGRADA"	5.327.833.555
	CONSTRUCCION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS "MAS GENTE INTEGRADA"	5.327.833.555
02-059-06-60-01-04-04-01	SGP - Propósito General - Deportes	765.676.440
02-025-06-60-01-04-04-01	Sobretasa Deportiva	575.000.000
02-097-06-60-01-04-04-01	ICAT (3 %)	3.672.794.695
02-027-06-60-01-04-04-01	Arrendamiento Escenarios	314.362.420
	PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	157.500.000
	SUBPROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN CON INCLUSIÓN SOCIAL "GENTE DIVERSA"	157.500.000
	DEPORTE Y RECREACION CON INCLUSION SOCIAL "GENTE DIVERSA"	157.500.000
02-025-06-60-01-04-05-01	Sobretasa Deportiva	157.500.000
	PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.313.806.152
	SUBPROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE"	1.313.806.152
	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE"	1.313.806.152
02-025-06-60-01-04-05-02	Sobretasa Deportiva	429.956.962
02-059-06-60-01-04-05-01	SGP - Propósito General - Deportes	261.120.981
02-097-06-60-01-04-05-01	ICAT (3 %)	622.728.209
	EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS	
02-025-06-60-01-04-05-03	Sobretasa Deportiva	
	PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO	2.794.696.496
	SUBPROGRAMA DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"	2.200.836.080
	DEPORTE ASOCIADO "PRIMERO EL TALENTO DEPORTIVO"	2.200.836.080
02-025-06-60-01-04-06-01	Sobretasa Deportiva	460.000.000
02-027-06-60-01-04-06-01	Arrendamiento Escenarios	59.466.789
02-059-06-60-01-04-06-01	SGP - Propósito General - Deportes	267.387.885
02-097-06-60-01-04-06-01	ICAT (3 %)	1.413.981.406

14/11

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0301
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION

	SUBPROGRAMA CARTAGENA DE INDIAS SIN FRONTERAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	593.860.416
	CARTAGENA DE INDIAS SIN FRONTERAS AL DEPORTE Y LA RECREACION	593.860.416
02-097-06-60-01-04-06-02	ICAT (3 %)	593.860.416
	PROGRAMA OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	408.735.954
	SUBPROGRAMA OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	408.735.954
	OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	408.735.954
02-012-06-60-01-04-07-03	Venta de Servicios	2.697.904
02-097-06-60-01-04-07-03	ICAT (3 %)	97.499.471
02-027-06-60-01-04-07-03	Arrendamiento Escenarios	38.326.101
02-011-06-60-01-04-07-03	Rendimientos Financieros IDER	9.848.495
02-024-06-60-01-04-07-03	Impuesto Espectáculos Públicos	55.013.983
02-025-06-60-01-04-07-03	Sobretasa Deportiva	205.350.000

16/11

11



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0302
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA
PRESUPUESTO DE INVERSION

5.550.966.581

	OBJETIVO ESTRATEGICO SUPERAR LA DESIGUALDAD	5.550.966.581
	EJE ESTRATEGICO CARTAGENA INCLUYENTE	5.550.966.581
	LINEA ESTRATEGICA CARTAGENA ESCENARIO NATURAL PARA EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	5.550.966.581
	PROGRAMA PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEMORIA	2.841.178.901
	SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIA E INMATERIAL	2.473.775.206
	PATRIMONIO INMATERIAL: FESTEJOS PATRIMONIALES	163.806.421
02-057-06-60-01-03-01-01	SGP - Propósito General - Cultura	163.806.421
	PATRIMONIO INMATERIAL: FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA	1.865.410.328
02-001-06-60-01-03-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.122.658.903
02-089-06-60-01-03-01-01	Otros rendimientos financieros	377.241.096
02-005-06-60-01-03-01-01	Convenios y Venta de Servicios Cultura	201.603.908
02-057-06-60-01-03-01-02	SGP - Propósito General - Cultura	163.806.421
	PATRIMONIO MATERIAL	444.558.457
02-057-06-60-01-03-01-03	SGP - Propósito General - Cultura	163.806.421
02-073-06-60-01-03-01-01	Rendimientos Financieros Cultura	60.000.000
02-082-06-60-01-03-01-01	Estampilla Pro-Cultura	207.367.036
02-095-06-60-01-03-01-01	Multas y Sanciones	13.385.000
	SUBPROGRAMA CONTEXTOS POBLACIONALES: DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD	242.983.474
	CONTEXTOS POBLACIONALES: DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD	242.983.474
02-057-06-60-01-03-01-04	SGP - Propósito General - Cultura	242.983.474
	SUBPROGRAMA CARTAGENA INVESTIGA Y DIVULGA SU PATRIMONIO CULTURAL	124.420.221
	CARTAGENA INVESTIGA Y DIVULGA SU PATRIMONIO CULTURAL	124.420.221
02-082-06-60-01-03-01-02	Estampilla Pro-Cultura	124.420.221
	PROGRAMA FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA	1.843.020.544
	SUBPROGRAMA LEER PARA CRECER	302.051.111
	LEER PARA CRECER	302.051.111
02-057-06-60-01-03-02-01	SGP - Propósito General - Cultura	163.806.421
02-082-06-60-01-03-02-01	Estampilla Pro-Cultura	138.244.690

MSJ

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0302
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

	SUBPROGRAMA CREACION ARTISTICA, FORMACION Y FORTALECIMIENTO A ARTISTAS	124.420.221
	CREACION ARTISTICA, FORMACION Y FORTALECIMIENTO A ARTISTAS	124.420.221
02-082-06-60-01-03-02-02	Estampilla Pro-Cultura	124.420.221
	SUBPROGRAMA CARTAGENA ESCENARIO DE ARTE	163.806.421
	CARTAGENA ESCENARIO DE ARTE	163.806.421
02-057-06-60-01-03-02-03	SGP - Propósito General - Cultura	163.806.421
	SUBPROGRAMA ESCENARIOS PARA LAS ARTES	1.252.742.791
	PROYECTOS MANTENIMIENTO ESCENARIOS PARA LAS ARTES	288.226.642
02-057-06-60-01-03-02-04	SGP - Propósito General - Cultura	163.806.421
02-082-06-60-01-03-02-04	Estampilla Pro-Cultura	124.420.221
	LEY DE ESPECTACULOS	605.466.563
02-024-06-60-01-03-02-01	Espectaculos Públicos	605.466.563
	TEATRO ADOLFO MEJÍA	150.000.000
02-032-06-60-01-03-02-01	Venta de Servicios Teatro Adolfo Mejia	150.000.000
	ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL	209.049.586
02-082-06-60-01-03-02-03	Estampilla Pro-Cultura	124.420.221
02-057-06-60-01-03-02-05	SGP - Propósito General - Cultura	84.629.365
	PROGRAMA ECONOMIA CREATIVA Y CULTURAL	163.806.421
	SUBPROGRAMA ECONOMIA CREATIVA Y CULTURAL	163.806.421
	ECONOMIA CREATIVA Y CULTURAL	163.806.421
02-057-06-60-01-03-03-01	SGP - Propósito General - Cultura	163.806.421
	PROGRAMA FORTALECER LA INSTITUCIONAIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA	702.960.715
	SUBPROGRAMA SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA	702.960.715
	SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA	288.226.642
02-082-06-60-01-03-04-01	Estampilla Pro-Cultura	124.420.221
02-057-06-60-01-03-04-01	SGP - Propósito General - Cultura	163.806.421
	TRANSFERENCIAS Y CONVENIO AL SECTOR CULTURA	276.489.383
02-082-06-60-01-03-04-02	Estampilla Pro-Cultura	276.489.383
	SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS ACTORES DE LA CULTURA	138.244.690
02-082-06-60-01-03-04-03	Estampilla Pro-Cultura	138.244.690

1457

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0303
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA
PRESUPUESTO DE INVERSION

4.965.192.941

	OBJETIVO ESTRATEGICO 2. ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE	4.883.765.485
	EJE ESTRATEGICO 2. MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	4.883.765.485
	LINEA ESTRATEGICA EDUCACION Y CONTROL AMBIENTAL	1.234.266.809
	PROGRAMA MONITOREO AMBIENTAL	720.700.810
	SISTEMA INTEGRADO MONITOREO AMBIENTAL	720.700.810
02-001-06-60-02-02-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
02-031-06-60-02-02-01-04	Ley 99/93	20.000.000
02-037-06-60-02-02-01-04	Rendimientos Financieros ICLD	384.500.810
02-063-06-60-02-02-01-04	Rendimientos Financieros EPA	116.200.000
	PROGRAMA CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	270.618.534
	CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	270.618.534
02-031-06-60-02-02-02-02	Ley 99/93	195.620.034
02-037-06-60-02-02-02-02	Rendimientos Financieros ICLD	74.998.500
	PROGRAMA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	242.947.465
	EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	242.947.465
02-037-06-60-02-02-03-05	Rendimientos Financieros ICLD	126.747.465
02-063-06-60-02-02-03-05	Rendimientos Financieros EPA	116.200.000
	LINEA ESTRATEGICA CARTAGENA, TERRITORIO VERDE Y RIQUEZA HIDRICA	3.649.498.676
	PROGRAMA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	1.850.541.966
	PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	1.366.792.941
02-094-06-60-02-03-01-01	Sobretasa ambiental peajes	1.366.792.941
	MITIGACIÓN Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL	483.749.025
02-014-06-60-02-03-01-05	Tasa Retributiva	5.000.000
02-031-06-60-02-03-01-05	Ley 99/93	430.000.000
02-037-06-60-02-03-01-05	Rendimientos Financieros ICLD	48.749.025
	PROGRAMA VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	539.281.909
	VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	539.281.909
02-031-06-60-02-03-02-01	Ley 99/93	195.620.034
02-037-06-60-02-03-02-01	Rendimientos Financieros ICLD	343.661.875

M

M



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0303
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA

	PROGRAMA NEGOCIOS VERDES PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	1
	NEGOCIOS VERDES PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	1
02-037-06-60-02-03-03-01	Rendimientos Financieros ICLD	1
	PROGRAMA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DÁRSENA	1.259.674.800
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DÁRSENA	1.259.674.800
02-001-06-60-02-03-04-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000
02-037-06-60-02-03-04-08	Rendimientos Financieros ICLD	859.674.800
	OBJETIVO ESTRATEGICO 3. CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	81.427.456
	EJE ESTRATEGICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	81.427.456
	LINEA ESTRATEGICA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE	81.427.456
	PROGRAMA GESTION PUBLICA LOCAL TRANSPARENTE	81.427.456
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA	81.427.456
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	81.427.456
02-037-06-60-03-03-02-07	Rendimientos Financieros ICLD	61.667.524
02-031-06-60-03-03-02-07	Ley 99/93	19.759.932

1297

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0304
DISTRISEGURIDAD
PRESUPUESTO DE INVERSION

6.764.168.238

	OBJETIVO ESTRATEGICO 3: CONSTRUIR CIUDADANIA Y FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD	6.764.168.238
	EJE ESTRATEGICO SEGURIDAD INTEGRAL	6.764.168.238
	LINEA ESTRATEGICA CARTAGENA SIN MIEDOS	6.764.168.238
	PROGRAMA OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD	1.141.957.181
	SUBPROGRAMA OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD	1.141.957.181
	OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD	1.141.957.181
02-083-06-60-03-01-06-01	Impuesto de delineacion urbana	105.630.997
02-051-06-60-03-01-06-01	IPU (1%)	599.250.160
02-076-06-60-03-01-06-01	Telefonia Conmutada	436.135.996
02-084-06-60-03-01-06-01	Otros Ingresos Distriseguridad	940.028
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"	1.602.639.122
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, JUSTICIA, SOCORRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	1.602.639.122
	FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD	1.602.639.122
02-083-06-60-03-01-07-02	Impuesto de delineacion urbana	700.032.612
02-051-06-60-03-01-07-02	IPU (1%)	798.500.321
02-076-06-60-03-01-07-01	Telefonia Conmutada	103.166.161
02-084-06-60-03-01-07-01	Otros Ingresos Distriseguridad	940.028
	PROGRAMA ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	3.019.571.934
	SUBPROGRAMA CUERPO DE SALVAVIDAS	3.019.571.934
	ORDENAMIENTO Y SEGURIDAD DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO	3.019.571.934
02-076-06-60-03-01-08-01	Telefonia Conmutada	2.469.571.934
02-051-06-60-03-01-08-01	IPU (1%)	400.000.000
02-083-06-60-03-01-08-01	Impuesto de delineacion urbana	150.000.000
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE DISTRISEGURIDAD	1.000.000.001
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.000.000.001
02-076-06-60-03-01-09-01	Telefonia Conmutada	1
02-053-06-60-03-01-09-02	Contraprestaciones Portuarias	430.000.000
02-001-06-60-03-01-09-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	570.000.000

177

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

SECCION 0305
COLEGIO MAYOR
PRESUPUESTO DE INVERSION

2.481.903.165

OBJETIVO ESTRATÉGICO SUPERAR LA
DESIGUALDAD

2.481.903.165

EJE ESTRATÉGICO CARTAGENA INCLUYENTE

2.481.903.165

LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LA
GENTE DEL SIGLO XXI

2.481.903.165

PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR JÓVENES
FORMADOS CON CALIDAD

2.481.903.165

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

2.481.903.165

APOYO A PROYECTOS DE INVERSION A NIVEL
NACIONAL

2.481.903.165

02-050-06-70-01-01-04-02

Aportes de la Nacion

NA

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

CUARTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I

ARTÍCULO 4 - MARCO JURÍDICO. Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la Ley No.38 de 1989, Ley No.179 de 1994, Ley No. 225 de 1995, Decreto-Ley No. 111 de enero 15 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 044 de Septiembre 3 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y deben aplicarse en armonía con estas.

ARTÍCULO 5 - CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría, la Personería, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor, para los Establecimientos Públicos del orden Distrital y para los recursos del Distrito asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6 - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito y del orden nacional que por ley se establezcan, serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto-. Las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 7 - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual, o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 8 - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 9 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades

107

14



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2017, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO. No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio.

ARTÍCULO 10 - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes del Sistema General de Participaciones, el Fondo Nacional de Regalías, donaciones y créditos de la Banca Multilateral, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 11 - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARÁGRAFO. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiere los dineros respectivos. Igual procedimiento será aplicable a los órganos del presupuesto general del Distrito cuando administren fondos especiales y a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2017.

ARTICULO 12 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

ARTÍCULO 13 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 14 - RENDIMIENTOS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de cualquier modalidad de contratación, son del Distrito y deben ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de lo dicho en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2017, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 15 - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los establecimientos públicos del orden Distrital reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 16 - FONDOS CUENTA. Los Fondos cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 17 - Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2017.

M

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

ARTÍCULO 18 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, re liquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

ARTÍCULO 19 - SUSTITUCIONES EN PORTAFOLIO DE INVERSIONES. El Gobierno Distrital podrá realizar, sin que haya lugar a operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 20 - RESERVAS TÉCNICAS. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 21 - INGRESOS POR COMPENSACION Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

ARTÍCULO 22 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías, se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

ARTÍCULO 23 - Autorícese al Alcalde Mayor, para incorporar al presupuesto distrital, a través de acto administrativo, las donaciones otorgadas a favor del D. T. y C., de Cartagena de Indias, con el cumplimiento de las formalidades legales, por personas naturales o jurídicos de derecho privado, público o internacional.

CAPÍTULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 24 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Alcalde Distrital expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos, así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital –Acuerdo 044 de 1998-.

1197

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

ARTÍCULO 25 - Corresponde al Alcalde Mayor dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Distrito. En la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde Mayor a consideración del Concejo Distrital.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Distrital.
3. Consolidará el Presupuesto de recursos adicionales, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Distrital.
6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Concejo Distrital.
7. En el decreto de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

PARÁGRAFO. La desagregación incluida en el anexo al Decreto de Liquidación de que trata el numeral 7 del presente artículo correspondiente al presupuesto de gastos incluirá las siguientes cuentas: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, Servicio de la Deuda Interna y Externa, Programas, Subprogramas y/o Proyectos de Inversión.

El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 26 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. La Secretaría de Hacienda –Dirección Financiera de Presupuesto- de oficio o a petición del Jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2017.

ARTÍCULO 27 - PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito. Los Planes de Cuentas Presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Empresas Sociales del

167

167



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

Estado y de los Fondos de Desarrollo Local, antes de ser modificados o incorporados a sus presupuestos, requerirán concepto de la Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto.

ARTÍCULO 28 - AJUSTE PRESUPUESTAL. Cuando se expidan actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, estos actos servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tanto en la entidad que distribuye como en la entidad receptora.

Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

CAPÍTULO IV DE LOS GASTOS

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 29 - Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2017 se clasifican en la siguiente forma:

- A- GASTO DE FUNCIONAMIENTO.
 - Gastos de Personal
 - Gastos Generales
 - Transferencia

- B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEFICIT
- C - INVERSIÓN

107

11



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 30 - Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2016 se definen en la siguiente forma:

A. Funcionamiento

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. Gastos de personal.

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

2. Gastos generales.

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. Adquisición de bienes.

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano.

2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos.

3. Transferencias corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a entidades distritales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

B. Servicio de la deuda

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Déficit fiscal del distrito

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, la Secretaría de Hacienda Distrital incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea del caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19).

C. Inversión

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTÍCULO 31 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicarán los establecidos en la ley general de presupuesto o la Resolución Número 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 32 - GASTOS DE PERSONAL DOCENTE y DE SALUD. Los gastos para la financiación de docentes y personal del sector salud que se financien con cargo a recursos de libre destinación del Distrito y que generen obligaciones que no se extingan en una vigencia, solo podrán seguirse financiando con ingresos corrientes de libre destinación.

ARTÍCULO 33 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 34 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

12/19

→



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del estatuto orgánico del presupuesto.

ARTÍCULO 35 - PLAN DE COMPRAS. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento y organización requieren un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO. El Plan de Compras se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 36 - CAJAS MENORES. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito

ARTÍCULO 37 - Autorícese al Alcalde Mayor, cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, para efectuar anticipos en el pago de operaciones de crédito público.

ARTÍCULO 38 - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de mediano plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital

ARTÍCULO 39 - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente, afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993, y las normas que lo modifiquen. Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, al Concejo Distrital. Igual obligación corresponde a las empresas industriales y comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital por el nivel central.

DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 40 - La Secretaría de Planeación Distrital rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO 41 - Todas las modificaciones al Presupuesto de Inversión deben llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación, División de Inversión Pública; lo mismo que todas las solicitudes de disponibilidades de inversión.

ARTÍCULO 42 - Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en el Presupuesto de Gastos e Inversión deben estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 43 - Para efectos de ejecución del presente Plan de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2017 serán aplicables a esta, todas las disposiciones generales del Presupuesto de 2017.

ARTÍCULO 44 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: la entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

ARTÍCULO 45 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

MS

AA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

ARTÍCULO 46 - PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y Fondos de Desarrollo Local, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Distrito de la vigencia 2017, como también a las reservas presupuestales incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2017 y las cuentas por pagar.

ARTÍCULO 47- IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, gastos asociados a la nómina, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2016, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2017.

La prima de vacaciones, cesantías e impuestos podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual.

ARTÍCULO 48 - RECURSOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra legales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación y Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 49 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Plan de Cuentas.

MS

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales de gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 50 - Las solicitudes de disponibilidad presupuestal que afecte el presupuesto de inversión, deberá estar amparada por un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

ARTÍCULO 51 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requiere del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Oficina de Planeación Distrital. En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 52 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, El Distrito, los establecimientos públicos del nivel distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 53 - Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los establecimientos públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, pasados los cuales deberán colocarse en inversiones financieras.

ARTÍCULO 54 - Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los establecimientos públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Gobierno. Para tal efecto, dichos órganos deberán celebrar con la Tesorería Distrital un convenio en el cual se estipulen las fechas de consignación de los recursos, cualquier incumplimiento en los plazos convenidos para el pago generará intereses de

197

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

mora la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Bancaria, liquidados sobre el saldo insoluto de la obligación.

ARTÍCULO 55 - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo del año 2017, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2016.

CAPÍTULO V DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 56 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículo 89 del decreto 111 de 1996, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, al 31 de diciembre del año, se constituirá cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 57 - PLAZO PARA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2016, deben constituirse antes del 28 de Febrero de 2017 y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección de Presupuesto. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes del Distrito a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el Director Financiero de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

ARTÍCULO 58 - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2016, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2015 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2016, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2016, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

1697



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 26 de enero de 2017. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 19 de enero de 2017.

ARTICULO 59 - INCORPORACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO 2017. Autorízase al Alcalde Distrital para que, mediante Decreto y, previa revisión de la Secretaría de Hacienda –Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería- y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, respecto de las reservas realizadas por las dependencias responsables y respecto de los recursos disponibles en caja o bancos, realice en el presupuesto de la vigencia 2016, las incorporaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos.

ARTÍCULO 60 - MONTO Y EJECUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2017. El monto que se determine como reserva presupuestal se constituirá por cada órgano y lo podrá ejecutar una vez se hayan: a) aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, el monto de las reservas a incorporar en el Presupuesto Distrital de la Vigencia 2017 b) emitido por el Gobierno Distrital el Decreto de Incorporación de ingresos y gastos con fundamento en reservas 2016 en el presupuesto 2017, y c) Se haya aprobado el PAC del presupuesto de la vigencia 2017.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 31 de enero del año 2017 una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC 2017, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2017, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales será por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda antes del 16 de enero del año 2017.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas cuyo objeto no se ha cumplido a 31 de diciembre.

ARTÍCULO 61 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2016. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2017, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero del 2017.

MN

[Handwritten mark]



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

ARTÍCULO 62 - MODIFICACION DE RESERVAS. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, podrá efectuar correcciones o modificaciones al decreto de constitución e incorporación de las reservas presupuestales, cuando existan errores en la información suministrada por las dependencias o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución e incorporación al presupuesto.

Para el efecto se requerirá la correspondiente justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo y la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planeación Distrital y el CONFIS.

ARTÍCULO 63 - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero del año 2017, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1.994. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTICULO 64 - EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR: El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración central, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero de 2017.

La Resolución de Cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2016, siempre y cuando cumplan con dos requisitos: a) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

ARTÍCULO 65 - Modificación de la Resolución Cuentas por pagar: En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la Resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen. El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente, que deberá ser aprobada por el COMFIS.

ARTÍCULO 66 - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

ARTICULO 67 - Las cuentas por pagar y las reservas de apropiación afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

ARTICULO 68 - Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso o la obligación que las originó, el ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda Distrital, procederán a su cancelación y elaborarán un acta que será enviada a las distintas dependencias para lo de su competencia, para que se hagan los ajustes respectivos.

157

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

ARTÍCULO 69 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A 2016. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2017.

CAPÍTULO VI VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 70 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. De conformidad con La Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por Concejo Distrital, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

ARTÍCULO 71 - RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO. De conformidad con lo regulado en el artículo 3º del Decreto 4836 de 2001, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de

12/17

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato.

Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

ARTÍCULO 72 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 73 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. De conformidad con la Ley 1483 de 2011, el Concejo Distrital, a iniciativa del gobierno local, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

189

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

ARTICULO 74 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del CONFIS y a la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

1677



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

ARTICULO 75 – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias requiera celebrar compromisos que “Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras” o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en Vigencias subsiguientes a las de su celebración se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.

CAPÍTULO VII PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTÍCULO 76 - El Plan Anual Mensualizado de Caja se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás disposiciones que lo regulan

ARTÍCULO 77 - PAC. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, los establecimientos públicos distritales podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Los órganos de que trata el presente artículo enviarán a la División General del Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

CAPÍTULO VIII MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 78- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante Acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

NG

14



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 79 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital- División de Presupuesto. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTÍCULO 80 - REASIGNACION DE PARTIDAS - Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías y Sobretasa a la Gasolina y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2016 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán reasignarse por Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2017 destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 81 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PARÁGRAFO 1: El Concejo Distrital o el Gobierno no podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

MS

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

ARTÍCULO 82 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescribe la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

- a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.
- b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.
- c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 83 - AJUSTES POR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO 84 - REDUCCION Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con el Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 85– ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 86 - El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

por la Dirección General de Presupuesto Nacional en su Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del presupuesto general del Distrito.

ARTÍCULO 87 - VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del año 2017. Por medio de éste certificado, el Jefe de Presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2017, por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. En los contratos de prestación de servicios que no impliquen relación laboral no se podrán pactar prestaciones sociales.

Previo al reconocimiento de la prima técnica, cuando hubiere lugar a ella se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

La vinculación de supernumerarios, o empleados de carácter temporal o transitorio prevista en las disposiciones legales vigentes, deberá estar precedida de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto- expedirá concepto de viabilidad presupuestal previo el concepto de la Dirección Administrativa de Talento Humano.

Estas disposiciones se hacen extensivas para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Sociedades de Economía Mixta que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales

ARTÍCULO 88 - En la contratación de servicios técnicos, no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre quedan automáticamente sin vigencia, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO 89 - Corresponde a la Secretaría de Hacienda, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

MS

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

La Secretaría de Hacienda ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se da a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a las Empresas de Servicios Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 90 - INFORMES FISCALES. Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital, deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

ARTÍCULO 91 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1.993.

ARTÍCULO 92 – Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2017, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2016 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 93 – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguiente exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

127

[Handwritten mark]



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 94 – La Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la División de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ARTÍCULO 95 – Los órganos que conforman el presupuesto general del Distrito cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida como tal establecida por la Contaduría del distrito y concepto favorable de la Secretaria de Hacienda.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

ARTÍCULO 96 – La Inversión del Distrito se encuentra dividida en Inversión Bruta de Capital; la Inversión Social y la Inversión Institucional. Los rubros de inversión no podrán destinarse al pago de supernumerarios, ni a Remuneración de Servicios Técnicos, Capacitación, y Gastos Generales; a excepción de los autorizados por la Ley y las normas vigentes.

ARTÍCULO 97 – Los entes descentralizados y establecimientos públicos del orden Distrital deben remitir en forma mensualizada la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la División Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 98 – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la ley 617 de 2000.

1697

A



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018
(19 DIC 2016)

ARTÍCULO 99 – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 100 – Establézcase que mientras exista la oferta de cupos en las instituciones educativas oficiales no podrá autorizarse la contratación de cupos con el sector privado o privado comunitario. Ninguna institución educativa privada o privada comunitaria está autorizada para matricular estudiantes nuevos por fuera del procedimiento establecido por la Secretaría de Educación. Para el caso de los estudiantes que vienen en la institución solo podrá matricular para los grados del nivel que tiene autorizado.

Toda institución educativa privada o privada comunitaria para poder contratar con el Distrito deberá estar previamente acreditada tal como lo establece el decreto 4313 del 2004 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. (Decreto 2355 de 2009).

La institución educativa contratista no podrá realizar cobros adicionales al padre de familia que no estén expresamente autorizados en la resolución oficial de costos para la prestación del servicio educativo oficial expedida por la Secretaría de Educación Distrital. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la exclusión de la institución educativa, del programa, sin perjuicio de los estudiantes, los cuales serán reubicados en otra institución.

El cupo educativo contratado no incluye el valor de los costos de la formación militar para el caso de las instituciones educativas que lo ofrezcan.

Las instituciones educativas acreditadas, que tienen otras sedes diferentes a las que presentaron para el proceso de acreditación, igualmente deberán demostrar su idoneidad para la contratación del servicio educativo en dichas sedes.

ARTÍCULO 101 – El Director del Fondo de Pensiones del Distrito verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo de Pensiones de Cartagena elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

ARTÍCULO 102 – El Secretario de Hacienda del Distrito y el Director Financiero de Presupuesto son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 103 – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con

1157

4



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

(19 DIC 2016)

la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaria de Educación y/o Dadis según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaria respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO 104 – La Secretaría de Hacienda y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

ARTÍCULO 105 – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2016 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2016, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP educación recibido en 2015 y 2016, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2017 conforme a las prioridades establecidas en el Artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 106 – Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y Contribuciones Inherentes a la Nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 107 – Las entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional. Las entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda y a Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTÍCULO 108 – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General, Plusvalía y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden.

ARTÍCULO 109 – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital deberá adelantar ante el Concejo Distrital un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018-

(19 DIC 2016)

ARTÍCULO 110 – Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, para el cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad, por parte de la Secretaría de Planeación.

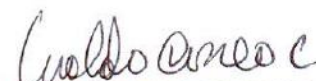
ARTÍCULO 111 – El presente acuerdo se expide de conformidad con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2017.

Dado en Cartagena de Indias a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2016.


JAVIER WADI EURI OSORIO
Presidente


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2016, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintiséis (26) de Noviembre del 2016 y en Plenaria el día Diez (10) del mes de Diciembre de 2016.


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017".

Dado en Cartagena de Indias D.T y. C, a los DIECINUEVE (19) días del mes de diciembre de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL VICENTE DUQUE VÁSQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.y C

Vo. Bo. *ME*
Vo.Bo. María Eugenia García Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica *ME*